



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

**ACTA NÚMERO CU-O-008-12-2009**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**17, Diciembre de 2009**

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve, siendo las 10:15(Hrs) de la mañana, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta; **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOGDA. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, Decana; DR. FERNÁN NÚÑEZ PINEDA, Representante Propietario Claustro de Docentes; **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. DAGOBERTO ESPINOZA MURRA, Decano; DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana; LIC. RODIMIRO MEJÍA MERINO, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana; DR. JUAN RAMÓN PINEDA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, DR. LYNDON HERNÁNDEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano; ING. JOSÉ AUGUSTO GROSS, Representante Suplente, Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS:** DRA. MIRNA MARÍN, Decana; DRA. ADA ARGENTINA ZELAYA, Representante Propietaria Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. IMELDA LIZZETH VALLADARES, Decana; LIC. MARÍA ELENA MÉNDEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQTA. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. AUGUSTO RICARDO AGÜERO, Director a.i.; ING. ROSELL LEONEL MATUTE, Representante Propietario Claustro Docente; BR. CRISTHIAN MICHAEL HERNÁNDEZ, Representante Suplente Estudiantil; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP):** DR. WILFREDO DOMÍNGUEZ, Director; LIC. MARIO MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORORIENTAL (CURNO):** ING. AMÍLCAR MONTOYA, Representante Propietario Claustro Docente; BR. JHUNIOR ABRAHAM MARCIA FUENTES, Representante Suplente Estudiantil; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ABOG. JUAN FERNANDO PAZ, Representante Propietario, Claustro Docente; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL VALLE DEL AGUAN (CURVA)** ING. JOSÉ LEONEL CASTILLO, Director; ING. CAROLINA VENTURA DE PUERTO Representante Propietario Claustro Docente; LOREN LINETH MURILLO SAMAYOA, Representante Propietario Estudiantil; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CUROC)** ING. CARLOS JAAR, Director; ING. MARIBEL MEDINA BARAHONA, Representante Propietario Claustro Docente; JOSÉ MANUEL DUBÓN, Representante Propietario Estudiantil; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNÁNDEZ, Director; ABOG. MARIO ROBERTO GARCÍA FAJARDO, Representante Propietario, Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** Msc. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; Msc. JUAN FLORENCIO ANTÚNEZ; Representante Propietario Claustro



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Docente; CHRISTIAN ANTONIO RAMOS GÓMEZ, Representante Propietario Estudiantil; **ESTUDIANTES ANTERIOR CUEG:** BR. FRANCISCO ANTONIO PORTILLO, Representante Suplente Estudiantil. **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** ABOG. VÍCTOR ISAÍAS MOLINA, Director.

**PUNTO No.1.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria procedió a llamar en segunda convocatoria por su nombre a cada uno de los profesionales y estudiantes que conforman el Honorable Consejo Universitario; concluyendo hay veintiséis (26) miembros propietarios, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los miembros.

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN.**

La Presidencia declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario, la Dra. Rutilia Calderón actuando como Presidenta de este máximo organismo de gobierno, enfatizó: “Buen día a todos y todas, la Señora Rectora me ha solicitado que conforme lo establece nuestra Ley Orgánica presida el inicio de esta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, ella se incorporará posteriormente, se ha hecho la comprobación del quórum por parte de la Señora Secretaria de este Consejo que va modificarse por las cinco personas que recién están firmando lo cual eleva a 25 el quórum para el inicio de esta sesión, damos por abierta esta Sesión Ordinaria. No quisiera dejar pasar esta oportunidad, son las 10:10(hrs) de la mañana del día jueves 17 de diciembre, no quisiera dejar pasar la oportunidad de que esta es la última Sesión Ordinaria de este máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hemos tenido dos días intensos de presentación de los informes de gestión de las diferentes Unidades Académicas y Administrativas de nuestra Universidad y aunque ha sido un ejercicio bastante extenuante por el número de horas invertidas si se valora positivamente y la expectativa pienso de todos y todas los miembros del Consejo es que la rendición de cuentas se convierta en una práctica cotidiana de nuestra universidad, organizada por supuesto de la mejor manera para que aseguremos la participación ojalá del cien por ciento de los miembros del Consejo Universitario porque eso le permite una buena plataforma para poder asumir ese papel que la Ley Orgánica le da de dictar o formular las políticas académicas y administrativas de la Universidad, pero partiendo de una base de realidad de avances, necesidades y potencialidades que la institución presenta en todas sus áreas, entonces nos hablábamos con la señora Rectora para felicitar a quienes se mantuvieron hasta el final de hoy a la 1:15(hrs) de la mañana, 15 personas de 50 miembros y el compromiso pues de que este máximo órgano de gobierno haga como decíamos de la rendición de cuentas que es un principio del quehacer universitario una práctica permanente organizada de la mejor manera para asegurar su calidad y la plena participación del Consejo, esperamos que esta sesión de cierre del año, las decisiones que tomemos sean todas favorables para el desarrollo de la institución en su misión de servir al país a través



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

de su contribución a la transformación de nuestra sociedad y de parte de la Presidencia, ya que al final de las reuniones estamos siempre apurados desearle a cada uno y cada una de ustedes un tiempo de Navidad, de mucha tranquilidad, de mucha armonía y un tiempo de vacaciones también que nos preparemos renovando el compromiso que sabemos cada uno y cada una de los miembros del Consejo tienen para con esta institución.”

**PUNTO No.3**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Previo al desarrollo de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, puntualizó: “Se está repartiendo o no sé si ya se repartió una circular quiero tocar este tema antes de la lectura de la agenda, nosotros aprobamos un acuerdo el No. CU-O24-08-2008 en una Sesión Ordinaria los días 28 y 29 de agosto de ese año en donde los puntos varios se deben agendar para la siguiente sesión y lamentablemente se ha vuelto una mala costumbre una pésima costumbre y quizás la culpable soy, yo, por tener muchas flexibilidad y benevolencia, pero he sido una insensata porque también no me pongo a pensar en que las únicas dos personas que tiene este Consejo Universitario trabajando en el área administrativa, creo que ésta es la décima vez, no, la doceava vez en el año que me voy a quejar, no se han contratado todavía a pesar de que desde enero de este año están aprobados los puestos, los salarios, etc., hemos permitido prácticamente tener una doble agenda la ordinaria que se convoca como medida de orden cinco (5) días antes de la sesión y tenemos casi que una agenda oculta en puntos varios porque lamentablemente y así lo digo en la circular que no se si ya se les está repartiendo se ha creado esa mala costumbre, entonces prácticamente nos están forzando a llevar dos agendas y eso es bastante pesado ¿Por qué?, porque la ley establece que ustedes deben tener la documentación cinco (5) días antes y es una medida de orden nuestra, cinco (5) días antes porque para venir aquí a discutir los puntos y tomar resoluciones se debe tener la documentación anteriormente en ese sentido si no se hace la entrega oportuna de los puntos como medida de orden esta Secretaría pide respetar esa resolución y vamos a empezar por nosotros mismos, puntos varios va quedar para la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo Universitario tal y como lo establece el Acuerdo No.CU-O-024-08-2008, también no nos damos abasto para reproducir ese mismo día porque están entrando puntos varios el mismo día que pretenden que nosotros analicemos aquí, anoche nos estaban llamando para ver si podíamos aceptar puntos, yo creo que es una grosería terminamos a la 1 de la mañana lo que nos tarda trasladarnos a las casas terminamos llegando a las 2 de la madrugada entonces en ese orden de ideas si tenemos mucho amor pero no va a ser a costa de nuestra calidad de vida y de nuestro descanso y reparo, entonces en ese sentido les anuncio que puntos varios se van agendar para la siguiente sesión, porque siempre están atrasados los dictámenes, siempre hay que andar correteando a la gente que hace los dictámenes y creo que debemos de disciplinarnos en el Informe de Auditoría se nos decía que hay que respetar los tiempos y los procesos porque hay que tener consideración con las personas que hacen este trabajo, sacar copias del Consejo es muy voluminoso y no contamos con el personal, repito entonces por favor les pido que acaten esta circular en ese orden de ideas.”

La Secretaria dio lectura a la Agenda y puntos varios:

1. Comprobación del Quórum;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número CU-O-007-11-2009;
5. Correspondencia e Informes
  - a) Oficio FCC-571-2009, de fecha 20 de noviembre de 2009 y recibido el 23 del mismo mes y año, remitido por la Dra. Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias a los Abogados Juan Gabriel Martínez Durán y Ricardo Alfredo Montes Nájera, relativa a acuso de recibo de solicitud hecha por los mismos;
  - b) Oficio SG-No. 631-2009 del 23 de noviembre de 2009, recibido el 25 de los corrientes, contentivo de Circular No.20, remitido por la Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General, dirigida a todas las dependencias de la UNAH, recomendando la preparación y envío en tiempo y forma de los informes para la elaboración de la Memoria Anual UNAH-2009, la que deberá ser presentada en los primeros meses de 2010, por la Sra. Rectora, Lic., Julieta Castellanos ante la Junta de Dirección Universitaria, en aplicación a lo establecido en el Artículo 19, numeral 7 de la Ley Orgánica de la UNAH;
  - c) Oficio NO. 0043-JDU-ADUNAH, de fecha 24 y recibido el 25 de noviembre de 2009, remitido por el Ing. José David Ruiz F., Presidente de ADUNAH a la Lic. Julieta Castellanos, Rectora, en el que solicita por segunda vez reunión para el martes 1º. De diciembre de 2009 con la nueva Junta Directiva
  - d) Oficio No. 327-2009-DSA, de fecha 24 de noviembre de 2009, recibido el 25 del mismo mes y año, remitido por la Lic. Rita Tamashiro, Directora de la Dirección del Sistema de Admisión; relativo a solicitud de Certificación de Punto de Acta de la aprobación de las Reformas al Reglamento de dicho Sistema;
  - e) Nota de fecha 4 de diciembre de 2009, recibida en su fecha, remitido por el Lic. Mauricio Durón, a la Secretaría del Consejo Universitario, relativa a la reestructuración del anterior CUEG y consecuente creación de las Facultades de Humanidades y Artes, Ciencias Sociales y Ciencias, por la cual solicita se le proporcionen: Oficios, informes, actas pertinentes a actividades descritas en los acuerdos del JDU de septiembre de 2008, Certificaciones de puntos de Actas en las que la JDU haya discutido y adoptado decisiones sobre el vencimiento de los plazos de las ampliaciones de gestión que la JDU resolvió en septiembre del año antes mencionado, así mismo se le confirme resolución sobre convocatorias a concurso público; para lo cual recomienda que este asunto sea incorporado en la Agenda de la Sesión Ordinaria de diciembre;
  - f) Nota de fecha 3 de diciembre de 2009, recibida el 04 del mismo mes y año, remitido por el Ing. José David Ruiz Flores, Presidente de la ADUNAH, en la que por tercera vez solicita reunión con la nueva Junta Directiva;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

- g) Oficio No. CCG-939-2009 del 7 de diciembre de 2009, recibido el 7 de diciembre de 2009, remitido por el Lic. Miguel Angel Funes, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión reiterando solicitud de información mediante Oficios CCG-868-09 y CCG- 890-2009;
- 6.** Discusión y resolución del Dictamen presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo Número CU-O-077-07-2009, a efecto de realizar una revisión y armonización sobre los documentos: 1. Estatuto del Docente Universitario; 2. Manual de Procedimiento de Concurso para Selección de Docentes de la UNAH; 3. Reglamento Interno del Consejo General de Carrera Docente; y 4. Manual de Clasificación de Puestos de la Carrera Docente Universitaria;
- 7.** Presentación y Aprobación de la Memoria de la UNAH-2008;
- 8.** Conocimiento, Discusión y Resolución sobre el Dictamen emitido por la Oficina del Abogado General sobre la solicitud para que se Decrete Nulidad Absoluta de Actuaciones de un Acto Administrativo consistente en el Acuerdo Administrativo No. 368-2008, aprobado por la Comisión de Transición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en su sesión del 15 de mayo de 2008, presentado por el Abogado Rafael Roger Ordóñez, en su condición de Apoderado Legal de la ADUNAH;
- 9.** Discusión y Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Universitario 2010;
- 10.** Conocimiento y resolución sobre el Plan de Creación Progresiva de Condiciones de Apoyo Académico y Financiero para Estudiantes con Discapacidad de la UNAH, presentado por la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número CU-O-092-010-2009, 006-010-2009, adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009;
- 11.** Aprobación de 120 Expedientes de Equivalencias, debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas;
- 12.** Puntos varios;
- a) Conocimiento, discusión y Aprobación de la Propuesta del Calendario Académico UNAH-2010, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica;
- b) Conocimiento, Discusión y Resolución sobre el Dictamen presentado por la Comisión nombrada mediante Acuerdo Número CU-O-071—07-2009, adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2009, relativo al Restablecimiento de la Matrícula en los Centros Universitarios Regionales donde se ha suspendido el "PLAN B" DE PROFESIONALIZACIÓN DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA";
- c) Presentación de Informe de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional;
- 13.** Cierre de la Sesión.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Acto seguido la Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Suficientemente discutida y después de las sugerencias apuntadas por los Miembros Consejeros: Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, y el Lic. Rodimiro Mejía Merino.

Seguidamente el Dr. Guillermo Emilio Ayes, quedando constancia de su razonamiento, exteriorizó: “La compañera Secretaria mencionó lo de los puntos varios un recordatorio sobre esta agenda y la agenda de diciembre, ya esto se hizo una vez y creo que fue la Secretaria que lo mencionó y después preguntó el reglamento general, el reglamento mejor dicho de funcionamiento de este Consejo Universitario en su Artículo 36 que en realidad reglamenta lo que está en la Ley Orgánica, la Ley Orgánica dice que la Junta de Dirección Universitaria tiene que rendir informes al Consejo Universitario y el Reglamento del Consejo Universitario reglamenta eso y esto ya se mencionó antes, Artículo 36: “De igual forma conocerá, en la segunda semana de junio y diciembre de cada año, el informe de la Junta de Dirección Universitaria acerca de los resultados administrativos financieros, correspondientes al semestre fiscal anterior. Sobre esta base ajustara los criterios para el mejor desempeño administrativo y financiero de la UNAH.” En realidad esto no fue presentado en la reunión extraordinaria, eso no se presentó, porque eso es un informe detallado de ese aspecto, simplemente hago ese recordatorio porque si se está hablando de respeto a los reglamentos, los reglamentos deben de ser respetados y si se está hablando de que este es el organismo máximo de gobierno, también deben ser respetados, ese concepto de que hay órganos complementarios y que todos están en el mismo nivel eso no es correcto este es el órgano de decisión política de la Universidad, y el órgano de máxima jerarquía, entonces, y esta es la segunda vez, recuerdo que inclusive hasta se mandaron notas en la vez anterior y lo recuerdo porque la universidad es muy dada a decir del reglamento y tal cosa, entonces por favor que quede Constancia en Acta que la Facultad de Ciencias Médicas a través del Representante de su Claustro plantea que ese informe debió haberse dado como manda el Reglamento del Consejo Universitario, eso que quede constancia, sé que eso ya no se va poder pero es correcto que quede constancia de eso, porque no solo le interesa a la Facultad de Ciencias Médicas, nos interesa a todos, a todos nos interesa porque se discute mucho después que los salarios, que los pagos de retroactivos, que los dineros para iniciar proyectos de infraestructura y todo eso.”

Se aprobó incorporando las modificaciones anotadas por los miembros, con 25 votos a favor y 1 en contra.

Finalmente la Msc. Belinda Flores de Mendoza, razona su voto en contra de la manera siguiente: “No estoy de acuerdo en que se haya movido el punto No.6 al No.9, porque ese es un punto que se solicitó desde la sesión pasada incluso estaba como punto de agenda de la sesión pasada, no era ni punto vario de la sesión pasada y se pidió que se agendara como el primer punto después de los puntos de rigor, entonces no me parece a mí justo que vengan puntos por muy importantes que estos sean, este también es un punto importante que vengan después de la fecha e incluso se agenden primero de los que ya se habían pedido casi con un mes de anticipación, solamente.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

La Secretaría da lectura a la agenda con las sugerencias incorporadas por los Miembros Consejeros:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número CU-O-007-11-2009;
5. Correspondencia e Informes
6. Conocimiento, discusión y Aprobación de la Propuesta del Calendario Académico UNAH-2010, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica;
7. Presentación de Informe de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional;
8. Conocimiento, Discusión y Resolución sobre el Dictamen presentado por la Comisión nombrada mediante Acuerdo Número CU-O-071—07-2009, adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2009, relativo al Restablecimiento de la Matrícula en los Centros Universitarios Regionales donde se ha suspendido el "PLAN B" DE PROFESIONALIZACIÓN DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA";
9. Discusión y resolución del Dictamen presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo Número CU-O-077-07-2009, a efecto de realizar una revisión y armonización sobre los documentos: 1. Estatuto del Docente Universitario; 2. Manual de Procedimiento de Concurso para Selección de Docentes de la UNAH; 3. Reglamento Interno del Consejo General de Carrera Docente; y 4. Manual de Clasificación de Puestos de la Carrera Docente Universitaria;
10. Presentación y Aprobación de la Memoria de la UNAH-2008;
11. Conocimiento, Discusión y Resolución sobre el Dictamen emitido por la Oficina del Abogado General sobre la solicitud para que se Decrete Nulidad Absoluta de Actuaciones de un Acto Administrativo consistente en el Acuerdo Administrativo No. 368-2008, aprobado por la Comisión de Transición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en su sesión del 15 de mayo de 2008, presentado por el Abogado Rafael Roger Ordóñez, en su condición de Apoderado Legal de la ADUNAH;
12. Discusión y Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Universitario 2010;
13. Conocimiento y resolución sobre el Plan de Creación Progresiva de Condiciones de Apoyo Académico y Financiero para Estudiantes con Discapacidad de la UNAH, presentado por la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número CU-O-092-010-2009, 006-010-2009, adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

14. Aprobación de 120 Expedientes de Equivalencias, debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas;
15. Puntos varios;
16. Cierre de la Sesión.

La Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta del Consejo Universitario, presentó la siguiente moción de orden: “La presidencia introduce una moción de orden dado que conocemos del nivel de agotamiento que tiene el pleno sin que eso signifique sacrificar la calidad y la altura del debate sobre los diferentes puntos agendados, pero también estamos a las puertas del cierre del Año Académico, que se limite a 3 minutos cada intervención y un máximo de 2 intervenciones por punto tratado, todos y todas estamos informados de los puntos que se van a discutir, tenemos ya nuestro análisis, nuestras conclusiones y nuestras propuestas de tal manera que apelamos a la capacidad de síntesis y de no ser repetitivos en relación a lo que otros consejeros o consejeras hayan planteado con anterioridad.”

**PUNTO No.4**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.CU-O-007-11-2009.**

Previo al desarrollo de este punto la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, enfatizó: “La Secretaría le pide a la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, que desarrolle este punto, porque ella fue Secretaria AD-HOC de la Sesión Ordinaria del 20 de noviembre y ella es la que tiene que dar fé de cómo queda el acta en su lectura, discusión y aprobación, le voy a pedir a la compañera Flores de Mendoza que únicamente en este punto para que ella pueda cerrar su trabajo de Secretaria AD-HOC.”

Seguidamente el Lic. Rodimiro Mejía Merino, previo a la lectura del acta, planteó: “Todos tenemos el acta y para ahorrar el cansancio, propongo dispensemos la lectura del acta y el que tenga en el momento de las reconsideraciones o que haya que hacer alguna corrección que sea en el momento de la discusión que se haga y dispensemos su lectura.” La Presidencia interrogó a los miembros Consejeros si se dispensa la lectura de la presente acta, quedando eximida la lectura de la misma, por unanimidad. Suficientemente discutida el acta. Se aprobó con 26 votos a favor y 0 en contra. No se presentó ninguna reconsideración.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No.5**

**CORRESPONDENCIA E INFORMES**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

La Secretaria Abog. María Antonia Navarro, planteó al pleno dispensar la Lectura de la Correspondencia antes aludida en la agenda contentiva de solicitudes, oficios relacionados, prácticamente son trámites administrativos que a muchos de ellos ya se les ha dado curso según las peticiones recibidas por los diferentes consejeros o particulares que tienen interés, así como la debida recepción de los oficios que entran en su condición de copias sobre situaciones colaterales al trabajo del Consejo Universitario y así mismo también las notificaciones de las actuaciones de otros órganos que hacen las diferentes autoridades de la Estructura Universitaria.

Acto Seguido la Presidencia interrogó a los miembros Consejeros si se dispensa la lectura de la correspondencia, quedando eximida su lectura, por unanimidad.

**PUNTO No.6**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CALENDARIO ACADÉMICO UNAH-2010, PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA;**

Para iniciar la discusión de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a la documentación que da origen al mismo:

- Oficio VRA-No.1155-2009. Fechado el 16 de diciembre de 2009. Enviado a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Remito a usted en formato físico, la propuesta del Calendario Académico 2010 con el propósito de que sea presentada al Pleno del honorable Consejo Universitario para su discusión y aprobación, siendo ésta una versión similar a la propuesta enviada a ustedes vía correo electrónico el pasado 12 de diciembre. La propuesta en referencia ha sido ampliamente analizada y consensuada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, la Dirección de Docencia, el Sistema de Admisión y el Sindicato de Trabajadores de la UNAH (SITRAUNAH); no se recibió respuesta de la consulta realizada a la ADUNAH. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica. (SE ADJUNTA PROPUESTA DE CALENDARIO ACADÉMICO 2010).

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto los miembros consejeros: Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Dr. Juan Ramón Pineda y la Lic. Imelda Valladares. Suficientemente discutida la propuesta. Se aprobó con la sugerencia anotada por la Secretaria Abog. María Antonia Navarro y con la venia de la Presidencia la Dra. María Cristina Pineda, con 26 votos a favor y 0 en contra.

Finalmente el Consejo Universitario considerando la importancia del asunto en discusión, consideró procedente adoptar una resolución al respecto, en consecuencia se resolvió lo siguiente:

**“ACUERDO NUMERO CU-O-104-012-2008. ACUERDA PRIMERO:** Aprobar el Calendario Académico de la UNAH DE 2010, en los términos presentados por la Doctora RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica de la UNAH, de la siguiente manera:







**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, anunció: “Pasaríamos ahora a la presentación, discusión y aprobación del Calendario Académico 2010 para la Carrera de Medicina que es el segundo documento que tenemos en mano y vamos a seguir la misma metodología la lectura detallada por parte de la Secretaría y luego la discusión y la aprobación.”

Para desarrollo del mismo la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a los documentos que dan origen al punto:

El Lic. Rodimiro Mejía Merino, previo al desarrollo del mismo, solicito lo siguiente: “Quisiera saber antes de la discusión del calendario de la Facultad de Ciencias Médicas si entre lo que presentó la Facultad de Ciencias Médicas y la Dirección de Docencia hay alguna discrepancia o hay coincidencias señor Decano. Lo decía porque a mí me ha alegrado siempre la naturaleza que ha tenido el Consejo Universitario que siempre se le ha dado un tratamiento especial a la Facultad de Ciencias Médicas por la naturaleza de sus propias actividades, entonces para ahorrar el tiempo si no tenemos ninguna discrepancia, pienso que no se haga la lectura detallada, sino que se concretara la discusión con el Decano y la propia Secretaría para que avanzáramos sobre los siguientes puntos.” Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta,

Seguidamente la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, expresó lo siguiente: “Se que en aras de ahorrar tiempo y la confiabilidad que me merecen los consejeros al rol y desempeño de la Secretaría, quiero que Conste en Acta que los consejeros están eximiendo la lectura de alguna documentación soporte de los puntos, a mi me satisface y les agradezco la confianza pero quiero decir que por allí siempre hay personas que andan queriendo, sobre el trabajo que la Secretaría desempeña crear suspicacias y sospechas por allí se hizo circular un correo donde decía, que yo aparentemente manipule o quite documentos entonces en ese aspecto yo quiero que conste en esta sesión que para agilizar, pero están los documentos incluso custodiados en cada sesión y siempre tenemos el cuidado de seguir al pie de la letra la voluntad manifestada y expresada por este cuerpo colegiado, entonces en este orden de ideas me pronuncio sobre esta mecánica porque como digo a mi me favorece les agradezco pero también quiero dejar advertido esa situación.”

- Oficio VRA-No.1156-2009. Fechado el 16 de diciembre de 2009. Dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Remito a Usted en formato físico, la propuesta del Calendario Académico 2010 de la Facultad de Ciencias Medicas con el propósito de que sea presentada al pleno del Consejo Universitario para su discusión y aprobación. El documento en mención fue presentado por el Coordinador de la Carrera de Medicina Dr. Giovanni Erazo Trimarchi. Se adjuntan los comentarios al mismo emitidos por la Dirección de Docencia y por esta Vicerrectoría Académica. (SE ADJUNTA PROPUESTA DE CALENDARIO ACADÉMICO 2010 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS).



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto los miembros consejeros: Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Dr. Dagoberto Espinoza Murra y la Msc. Carla Garcés.

Con la venia de la Presidencia el Dr. Giovanni Erazo Trimarchi, Coordinador de la Carrera de Medicina, explicó: “Buenos días a todos, nosotros habíamos notado que iba a ver un desfase entre el segundo período académico y el tercero, que es el punto principal allí donde puede existir algún conflicto, este punto solo afectaría a los alumnos que van a las clases de Ciencias Morfológicas y lo discutimos con quince (15) días y están solventados de la siguiente forma, la primera semana que son los primeros cinco (5) días de las actividades del Departamento de Ciencias Morfológicas, que son sobre todo clases generales, técnicas de estudio, orientaron sobre las clases que van a llevar y es una semana de actividades académicas, pero no propias de la asignatura, allí compensa una semana y la siguiente semana estos alumnos están en exámenes finales o ya terminaron sus clases del segundo período y pueden incorporarse perfectamente a las clases nuestras allá sin problemas, lo discutimos la matrícula de estos alumnos porque estaríamos un poquito desfasados con ellos y con la unidad de registro quedamos de que no iba a ver ningún inconveniente de matricularlos en las fechas normales del tercer período académico de la UNAH, en nuestra consideración estos muchachos no deberían de tener problemas, son como 20 o 50 alumnos los que estarían en esta condición y los tenemos más o menos identificados quienes podrían ser.”

Seguidamente el Dr. Guillermo Emilio Ayes, deja constancia que hay una observación allí que creo que es la última que señala el hecho de que se haga el proceso de reforma curricular y eso es correcto, es correcto y lo único que quiero expresar esto no es nada nuevo y en nombre de la Facultad de Ciencias Médicas lo he expresado varias veces y no solo aquí sino en el Claustro Pleno Universitario cuando existía, que uno debe de en cuanto a los períodos académicos valorar también cual es la naturaleza de la materia y la carrera, siempre he sostenido eso, se que algunos no lo comparten pero eso ha sido el planteamiento que he hecho, y no solo fuimos nosotros sino que también lo hicieron algunos profesores de otras unidades académicas, ¿Por qué menciono eso?, porque eso no depende también de la voluntad de uno, depende de una serie de factores, ayer por ejemplo aquí se informó y además los datos están comprobados de la situación actual de la masificación que durara por lo menos dos (2) años más en la Carrera de Medicina, entonces eso limita mucha serie de situaciones de tecnologías pedagógicas, que las tecnologías pedagógicas tienen sus aplicaciones, pero también tienen su marco de realidad y el otro asunto es que en el caso de algunos años de la Carrera de Medicina concretamente el internado rotatorio y evidentemente ella parte clínica de sexto y quinto año tienen unas modalidades que probablemente otras carreras podrán tenerlas en su momento o las han tenido, que no es fácil encajonarlas en un período trimestral, el ejemplo más claro es el asunto del internado, porque el internado es un año en la práctica que es cada tres (3) meses que allí son cuatro para una pasantía distinta es otra cosa y si uno les planteara una quinta pasantía porque en mi criterio por ejemplo puede haber una pasantía que tenga que ver con aspectos de salud pública y aspecto psicológico que antes había el aspecto de la rotación en áreas de siquiatria eso también tendría que ser analizado pero tenemos que entender que el tiempo, tendrá que haber flexibilidad para poder hacer la discusión del cambio curricular porque si nos encajamos con una camisa de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

fuerza eso no es tan fácil esa discusión, no quiero discutir aquí ese detalle no es el momento pero simplemente hago esa consideración para que quede junto a la redacción del acta porque el día de mañana será importante cuando se revise en su momento en el tercer período del 2010 para que entre en vigencia en el 2011 y esas consideraciones estoy cien por ciento seguro que van a ser analizadas en su momento en el Claustro de la Facultad de Ciencias Médicas.” Suficientemente discutida la propuesta. Se aprobó con las sugerencias anotada por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y con la venia de la Presidencia la Dra. María Cristina Pineda, con 26 votos a favor y 0 en contra.

Finalmente el Consejo Universitario considerando la importancia del asunto en discusión, consideró procedente adoptar una resolución al respecto, en consecuencia se resolvió lo siguiente:

**“SEGUNDO:** Aprobar el Calendario Académico 2010 para la Facultad de Ciencias Médicas de la siguiente Manera: **a)**

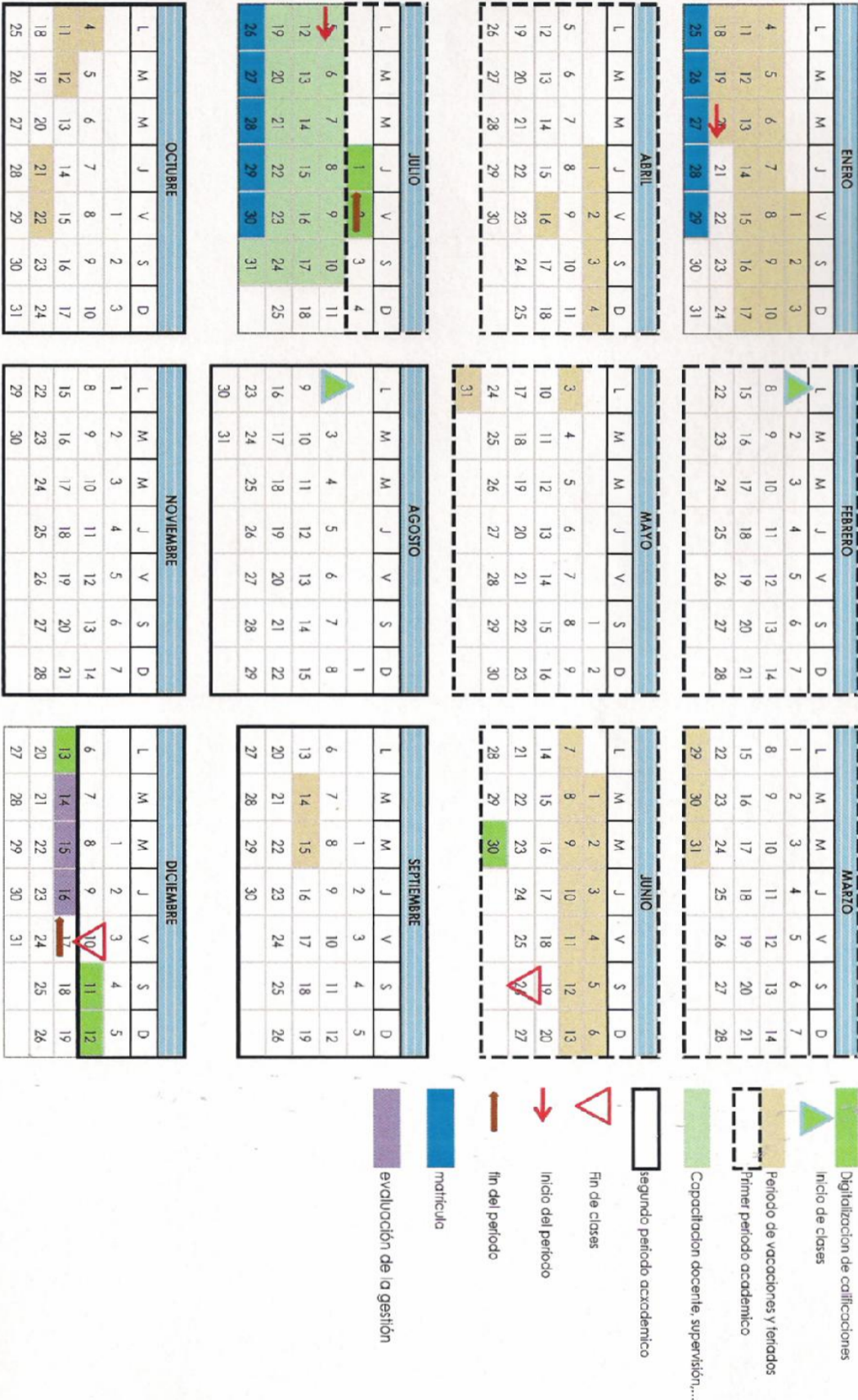
.../14



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Calendario Académico 2010. Carrera de Medicina en la UNAH. Acuerdo CU-O-104-12-2009







**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

**b)** Aprobar como medidas complementarias al presente calendario académico, las siguientes disposiciones: 1. El período tiene una duración de 18 semanas, entre las cuales quedan los 14 días Calendario de Vacaciones, es decir a las 16 semanas se interrumpe el período y concluye después de 2 semanas de vacaciones, se recomienda que la Facultad de Ciencias Médicas asuma el Plan de Supervisión académica, que la coordinación de Carrera de seguimiento a la programación Académica para verificar que realmente se desarrollen las 18 semanas y no solo 16, con el propósito de garantizar una mejora en calidad y en el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de Medicina. 2. Las semanas marcadas para capacitación docente debe enriquecerse con avances en el desarrollo curricular, en la mejora de los procesos de formación, en la planificación académica, en la gestión académica, ya que por lo general la capacitación dura de 2-3 horas por día y la jornada laboral es de 6 horas diarias, esto con el afán de ser justos y equitativos con los docentes de la misma facultad y de otras facultades y avanzar en estos procesos tan importantes; 3. La Facultad de Ciencias Médicas se compromete a realizar las medidas que a continuación se detallan: para los alumnos que cursan el segundo período académico: 1o. Para los alumnos de Ciencias Morfológicas durante la primera semana se realizarán actividades de inducción técnicas de estudio. 2º. Para la matrícula de estos alumnos se realizará en las fechas programadas para el tercer período académico. 3º. Los alumnos podrán incorporarse a las clases desde el momento de inicio. 4º. Las fechas de matrícula para estos alumnos fue consensuada con el Ing. José Letona, Director de la Oficina de Ingreso, Permanencia y Promoción; 4. Debe programarse capacitación para todos los docentes de la carrera, utilizando las estrategias más pertinentes en función del tiempo disponible sobre todo en 5º. Y 6º. Año; 5. Se define el plazo de hasta el 3er. Período Académico de 2010, para que la Carrera de Medicina presente para aprobación el re-diseño curricular de la misma, acorde con los avances del campo del conocimiento y de la didáctica aplicada al mismo, para iniciar su implementación en el 1er período académico de 2011; **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.7**

**PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL;**

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, enfatizó: "Consultamos si está presente el Lic. Rafael Valladares titular de esta Secretaría. Como no está presente entonces avanzaríamos al punto No.8 que es el informe de la Comisión nombrada por este Consejo Universitario para, conocimiento discusión y resolución sobre el dictamen presentado por la Comisión nombrada mediante acuerdo No. CU-O-071-07-2009, adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de julio de 2009 relativo al restablecimiento de la matrícula en los Centros Universitarios Regionales donde se ha suspendido el Plan B de Profesionalización de Auxiliar de Enfermería en el grado de Licenciatura."



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

En Virtud de lo anterior se dio por agotado el punto.

**PUNTO No. 8**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CU-O-071—07-2009, ADOPTADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2009, RELATIVO AL RESTABLECIMIENTO DE LA MATRÍCULA EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES DONDE SE HA SUSPENDIDO EL "PLAN B" DE PROFESIONALIZACIÓN DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA";**

Previo al desarrollo del presente punto, el Dr. Fernán Núñez conceptualizó: "Buenos días honorables miembros del Consejo Universitario, con sumo orgullo sinceramente y con mucha satisfacción les quiero decir que la Comisión para este dictamen integrado por los honorables Consejeros el Dr. Guillermo Emilio Ayes, Dr. Lyndon Hernández, el Br. José Manuel Dubón y el que les habla Fernán Núñez Pineda, hicimos un trabajo sumamente arduo, científico, académico de los cuales para poder dictaminar consultamos y aquí lo van a encontrar ustedes en su informe un mínimo de 52 documentos, además de ello hicimos una visita estrictamente científica in situ al CUROC de Santa Rosa de Copán para el Hospital General de Occidente de Santa Rosa, tuvimos reuniones cuando llegamos el día jueves 3 diciembre con el Coordinador de la Carrera de Enfermería, el día siguiente viernes 5 hicimos un recorrido por todas las salas del Hospital de Occidente, luego tuvimos reuniones con egresadas y alumnas de la Escuela de Enfermería, después tuvimos reuniones en el CUROC en las oficinas principales con las organizaciones que ayudan a desarrollar la infraestructura y cooperación al CUROC, posteriormente nos trasladamos a Comayagua estuvimos el día que llegamos y el sábado por la noche se tuvo una reunión en el CURC con las autoridades y con alumnos en la Maestría, visitamos el Hospital Santa Teresa de Comayagua y también visitamos el Hospital Dr. Roberto Suazo Córdova de La Paz, con mucha satisfacción quiero presentarles porque quizás este va a ser un dictamen con una innovación que de eso se trata, nosotros de la Comisión Dictaminadora quisimos hacer algo bonito porque bonitas son las personas que les voy a presentar y son maravillosas el más alto concepto que podemos darle a ellas porque trabajan casualmente con personas humanas y eso es lo bello y luego que yo se las presente vamos a pasar no somos expertos por el amor de DIOS en Power Point ni diapositivas pero hemos hecho un sacrificio ni somos expertos tampoco en fotografías pero nosotros de la Comisión tomamos esas fotografías para dejar constancia de la labor que nosotros hicimos, quiero presentarles a representantes de la Escuela de Enfermería de Comayagua, los de Occidente, del CUROC no pudieron venir por las distancias y múltiples ocupaciones que tienen con el cierre académico, la Lic. Irma Montoya que se paren por favor y le podemos dar un caluroso aplauso a ella porque sinceramente se lo merece, que es la carrera de enfermería y luego en su oportunidad si me permiten por favor que ellas digan su currículo en breves minutos y su experiencia que pueda tener; luego el Dr. Edwin Padilla, póngase de pie por favor, él es profesor de la Carrera de Enfermería, luego la Lic. Marisela Mejía Mejía, que es egresada también del Plan B y es Directora Interina del Hospital Roberto Suazo de La Paz y luego a la Lic. Guadalupe Contreras que es una mujer muy



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

esplendorosa y luego un pequeño grupo de las estudiantes de enfermería del Plan B de Comayagua, les ruego que por favor se levanten y que queden viendo a este maravilloso auditorium para que las conozcan.”

Acto seguido el Br. José Manuel Dubón, miembro de la Comisión de Dictamen presentó un Informe de Investigación, que consta en el Acta Literal.

Continuaron en el uso de la palabra los miembros consejeros: Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Ing. Carlos Antonio Jaar, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Dr. Fernán Núñez Pineda y con la venia de la Presidencia la Lic. Irma Montoya Representante de la Escuela de Enfermería de Comayagua, Lic. Marisela Mejía Mejía Egresada del Plan B y Directora Interina del Hospital Roberto Suazo Córdova de La Paz.

Seguidamente la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a los documentos que dan origen a este punto:

Nota de fecha 15 de diciembre de 2009. Dirigida a la Abog. MARÍA ANTONIA NAVARRO, Secretaria Consejo Universitario. Nosotros, Miembros de la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-0-071-07-2009 en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario celebrada el día viernes 31 de Julio del año 2009 en Acta **No. 005-07-2009**; integrada por el Dr. Fernán Núñez Pineda quien la Coordina, Dr. Guillermo Emilio Ayes Carías, Dr. Lyndon Hernández Abraham y el Br. José Manuel Dubón, muy respetuosamente estamos presentando al Honorable Consejo Universitario el **DICTAMEN** correspondiente para ser conocido en la Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 17 de Diciembre del presente año 2009. Todo para los efectos consecuentes. (F) DR. FERNÁN NÚÑEZ PINEDA, COORDINADOR; (F) DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS; (F) DR. LYNDON HERNÁNDEZ ABRAHAM; (F) BR. JOSÉ MANUEL DUBON. (Se adjunta dictamen)

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Abog. Juan Fernando Paz. Suficientemente discutido. Se aprobó con las incorporaciones de las sugerencias planteadas por los consejeros: Dra. Rutilia Calderón Padilla actuando como Presidenta, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Dr. Fernán Núñez Pineda, Ing. Oscar Meza Palma, Lic. Rodimiro Mejía Merino, Dr. Dagoberto Espinoza Murra y el Ing. Amílcar Montoya con 26 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**“ACUERDO NUMERO CU-O-105-012-2008. ACUERDA: PRIMERO: A).** establecer la matrícula en los Centros Regionales Universitarios donde ha sido suspendido el Plan de Profesionalización del Auxiliar de Enfermería en el grado de Licenciatura (Plan B) a partir del año académico del 2010 dejando sin valor y efecto cualquier



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

disposición que se oponga a la reapertura de la Carrera de Enfermería (Plan B); **B)** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cumpla con su responsabilidad constitucional, legal, reglamentaria y estatutaria: “de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional” contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la disfunción general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales”, “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”. **C)** Que la Facultad de Ciencias Médicas a través de la Escuela de Enfermería cumpla con su responsabilidad de supervisión y fortalecimiento del Plan B para obtener el máximo de los resultados en lo científico, académico, humanístico, y de vinculación Universidad-Sociedad. **D)** Instruir a los señores Directores de los Centros Regionales peticionarios, para que se ejerzan las acciones administrativas y de gestión tanto interna como externa para terminar de equipar y mejorar los espacios físicos para el estudio de la Carrera de Enfermería. **E)** Iniciar un proceso de reforma curricular para producir cambios en el (Plan B) de estudios de la Carrera de Enfermería, para aumentar la intensidad y el número de horas presenciales prácticas simuladas (maniquíes). **F)** Por haber sido una problemática conocida a nivel de éste órgano de gobierno Universitario, se deberá dar seguimiento, acompañando las supervisiones que deberán realizarse por lo menos una vez al año, así: Representación Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Médicas, y el Consejo Universitario. **G)** Apoyar un proceso de formación de personal especializado en las áreas Fisiológicas y Morfológicas, lo cual es fundamental no sólo para la Carrera de Enfermería; sino para todas las áreas biomédicas. **H)** Solicitar con carácter urgente que la Escuela de Enfermería presente a las instancias correspondientes, el Proyecto de Técnico o Tecnólogo en Enfermería. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Seguidamente la Presidencia, de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 1:20(hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Presidenta Msc. Julieta Castellano, reanudó la Sesión, siendo las 2:50(hrs) de la tarde, quien enfatizó: “Buenas tardes distinguidos miembros consejeros y consejeras vamos a reiniciar la jornada de la tarde hasta concluir la agenda, vamos a tener también la intervención hoy del Coro Universitario pero en algún momento van a llegar y vamos a parar para escucharlos, así que continuamos con la agenda.”

Continuando con la agenda se pasó al siguiente punto:

**PUNTO No.9**

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO SEGÚN ACUERDO NÚMERO CU-O-077-07-2009, A EFECTO DE REALIZAR UNA REVISIÓN Y ARMONIZACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS: 1.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

**ESTATUTO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO; 2. MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PARA SELECCIÓN DE DOCENTES DE LA UNAH; 3. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO GENERAL DE CARRERA DOCENTE; Y 4. MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA;**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, explicó: “Ustedes recuerdan este dictamen que presentó el Dr. Fernán Núñez Pineda quien también coordinó la Comisión que lo presentó fue ampliamente discutido en este Consejo Universitario, o sea que ya no hay más que discutir lo único es que se dejó en suspenso la resolución a tomar sobre lo que recomendaba el dictamen porque se le turno a la Rectoría, a la ADUNAH, al Consejo General de Carrera Docente y a la Junta de Dirección Universitaria, para que ellos vertieran también su opinión sobre este dictamen, me comunica la Asistente Legal del Consejo que esto se lo turnamos a estos órganos desde agosto, aquí tenemos el libro de recepción de documentos que salen de la Secretaría del Consejo y únicamente nos ha llegado el parecer de la Rectoría que es la única opinión que tenemos de las que se pidieron sobre el dictamen.

Seguidamente la Secretaria da lectura al Dictamen de la Rectoría: **“DICTAMEN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DEL DOCENTE UNIVERSITARIO. I. LOS CRITERIOS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE NORMAS JURÍDICAS.** Las normas jurídicas, sean éstas legislativas o administrativas, en su aplicación pueden presentar conflictos para cuya superación el ordenamiento jurídico debe ofrecer los mecanismos pertinentes. En nuestra legislación están consignados los criterios para resolver estos conflictos, sin importar que los mismos se presenten entre las disposiciones de un mismo instrumento legal o entre dos cuerpos legales. Los conflictos se pueden solucionar siguiendo los criterios siguientes: 1. Las normas dictadas por el Congreso Nacional son superiores a las normas dictadas por los demás Poderes del Estado. Siguiendo este criterio, una ley ocupa una posición jerárquica superior a la de los reglamentos emitidos por el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. 2. Las normas dictadas por un órgano superior de un Poder del Estado ostentan jerarquía superior a las normas dictadas por un órgano inferior del mismo Poder del Estado. 3. Las normas especiales se aplican preferentemente a las generales. Una ley especial será de aplicación preferente respecto de una ley general: por ejemplo, las normas de procedimiento contenidas en una ley especial de procedimiento se aplican preferentemente a las normas contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo. El mismo criterio vale para los reglamentos. 4. Mediante reglamentos no se pueden desconocer, restringir o eliminar derechos que una ley reconozca, tampoco se admite que se distorsione el espíritu del legislador. 5. Cuando dos órganos administrativos se encuentran en la misma posición jerárquica, la disposición dictada por uno de éstos no deroga ni reforma la dictada por el otro. 6. Las disposiciones dictadas por una institución descentralizada no pueden ser derogadas o reformadas por el Poder Ejecutivo, salvo cuando la ley permita que ante éste se pueda recurrir en apelación. 7. Los derechos y obligaciones contenidos en disposiciones administrativas cuyo objeto sea la regulación de estos derechos y obligaciones, no pueden ser desconocidos por disposiciones administrativas cuyo objeto sea la regulación de la organización y funcionamiento de los órganos administrativos. **II. LAS INCOMPATIBILIDADES ENTRE INSTRUMENTOS EN MATERIA DOCENTE UNIVERSITARIA.** Los instrumentos vigentes en la UNAH que pueden presentar conflictos en esta materia son los siguientes: Ley Orgánica de la UNAH, el





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Estatuto del Docente y los reglamentos pertinentes. En la jerarquía normativa de la UNAH estos instrumentos ocupan las posiciones siguientes: en primer lugar, la Ley Orgánica de la UNAH; en segundo lugar, el Estatuto del Docente; en tercer lugar, los reglamentos que desarrollan el Estatuto; en cuarto lugar, los reglamentos que desarrollan la Ley Orgánica de la UNAH. El Estatuto del Docente es en materia docente la norma de jerarquía más alta después de la Ley Orgánica. Ninguna norma administrativa prevalece frente a aquel cuerpo legal. Así lo reconoce el mismo Reglamento Interno del Consejo General de Carrera Docente y aunque éste no lo hubiese reconocido, es principio elemental de la hermenéutica jurídica que las normas especiales prevalecen sobre las generales, por un lado, y que las que se refieren a derechos y obligaciones prevalecen sobre las que regulan organización y funcionamiento de los órganos administrativos. Si se necesita regular algún aspecto que es objeto de El Estatuto del Docente, lo correcto es reformar éste. Aprovechar la emisión de una disposición administrativa diferente para regular temas que son propios de aquél es alejarse de las técnicas aconsejadas para ello, generando ambigüedad e incertidumbre en los derechos y obligaciones reconocidos, que, necesariamente, tienen que resolver los tribunales. **(F y S) Msc. Julieta Castellanos, Rectora.**”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Dr. Fernán Núñez Pineda, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. María Elena Méndez, Lic. Imelda Valladares, Abog. Juan Fernando Paz y la Dra. Mirna Marín.

Sobre el tema el Dr. Guillermo Emilio Ayes, presentó la siguiente propuesta en carácter de moción en el sentido de: “Voy a plantear aquí como moción porque creo que ya es el momento que se vote si se está a favor o en contra del dictamen que presento la Comisión del Consejo Universitario, presento en carácter de moción que se vote inmediatamente el dictamen del Consejo Universitario presentado hace tantos meses por la Comisión que se nombró, que se vote inmediatamente sobre el dictamen que presentó la Comisión, sobre el dictamen nada mas, esa es mi moción porque es redundante lo demás.”

Previo a la discusión de la moción, la Lic. Imelda Valladares exteriorizó: “¿Por qué pido un previo?, porque la moción que esta presentado el Dr. Ayes nos está diciendo que pasemos a votación por el dictamen, entonces para votar si estamos a favor o en contra personalmente creo que el dictamen podemos modificarlo, por ejemplo tengo algunas posiciones en relación a que el dictamen se puede modificar, creo que antes de ponerlo a votación el dictamen puede ser revisado y puede ser modificado porque como a mí se me va obligar, o sea comparto muchas de las cosas que el dictamen dice pero otras no, entonces creo que nosotros no estamos sujetos a aprobar un dictamen tal y como viene por una comisión, creo que los consejeros tenemos el derecho de revisarlo y a plantear revisiones y modificaciones a ese dictamen antes de que pase a votación pero si ahora mismo lo secundan y pasamos a votación nos impiden a los que podemos estar a favor de algunas cosas del dictamen pero no a favor de otras que creemos que se pueden modificar que lo podamos hacer, es una pregunta.” Participando al respecto los miembros Consejeros: Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Abog. María Antonia Navarro,





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Dr. Fernán Núñez Pineda, Lic. Rodimiro Mejía, Dr. Dagoberto Espinoza Murra, Dr. Lyndon Hernández, la Lic. María Elena Méndez, Abog. Juan Fernando Paz, Arq. Rosamalia Ordoñez, Ing. Carlos Jaar y con la venia de la Presidencia la Dra. María Cristina Pineda, Directora del Observatorio Astronómico de Suyapa y el Ing. José David Ruiz, Representante de ADUNAH.

Seguidamente la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, para ordenar la discusión, enfatizó: “Solo para reorientar, si miren orden parlamentario hay una moción en curso, ya fue secundada la moción si aprobamos el dictamen para emitir la resolución nosotros podemos hacer agregados, ya la señora Rectora aporoto uno que el impacto económico que originen las reclasificaciones, las clasificaciones se va derivar hasta que haya disponibilidad financieras, por favor después vienen los otros blindajes que ustedes le quieran poner a esto pero démosle curso a la moción, porque si la moción no fuese aprobada señores todo el tiempo que hemos estado discutiendo aquí es perdido y a mí me duele porque ya llevamos dos días de duro agotamiento acá, entonces por favor si uno está aquí guardando el orden parlamentario es por algo, aquí no escondemos nada este es un órgano que ha venido trabajando transparentemente, hay una moción en curso, ya fue secundada, votémosla si el dictamen no se aprueba no hay nada que blindar, si el dictamen se aprueba blindemos lo que hayamos que blindar y punto.” Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos. Suficientemente discutida la moción. Se aprobó con 32 votos a favor y 5 en contra.

El Dr. Guillermo Emilio Ayes, razona su voto en contra de la siguiente manera: “Este voto tuvo que haber sido una abstención por lo que yo explique en toda la discusión lamentablemente en un reglamento que en mi concepto es antidemocrático que quedo establecido de votar a favor o en contra no me lo permite deseo plantear a la Secretaría del Consejo Universitario que en la discusión previa a la votación consigne literalmente lo que plantee porque eso es la base de porque su servidor en este momento vota en contra. En mi representación de la Facultad de Ciencias Médicas, solo quiero llamar la atención de un aspecto porque además acuérdense que uno de lo que hizo este Estatuto fue su servidor, este Estatuto el Artículo 3 dice en el inciso b) del artículo 3 “El grado mínimo de ingreso a la carrera docente es el de licenciatura o su equivalente”, que dice este reglamento dice “Para ingresar a la carrera docente será requisito ostentar un titulo a nivel de postgrado”, después describe que habrán profesores titulares I, los doctores en Medicina no puede ser porque el Doctorado en Medicina que lo reconoce la ley e educación Superior, independientemente lo que se quiera decir aquí, no es un postgrado es un pregrado y tampoco van a entrar y eso significaría limitar para captar gente, como aquí se decía ayer no hay suficientes matemáticos, entonces hay que esperar se hagan matemáticos con maestría eso es una cosa, el otro asunto los profesores eméritos esto modifica lo que dice el Estatuto pero también es cierto que aquí también dice, para el profesor titular III será quien, quien tenga especialidad médica o maestría, todas las maestrías tendrán que pasar en esta universidad a Titular III, todas y las especialidades medicas la mayoría ya son pero fue por otra historia de 1980, entonces yo simplemente señalo que si hay incongruencias, incongruencias hay, lo que pasa que para resolver estas incongruencias no es que necesariamente, a mi no, a nosotros no nos interesa si como FCM a nosotros nos interesa que quiten que la maestría vaya de titular III y la especialidad,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

si nosotros hemos andado peleando esas especialidades, pero si nos interesa tener las posibilidades de captar gente, verdad entonces eso es simplemente lo que yo quería señalar y desgraciadamente estos temas no son tan fáciles de discutir en tres minutos.”

Razonando su voto en contra la Lic. María Elena Méndez, que puntualizó: “No igual estoy de acuerdo con algunas recomendaciones del dictamen pero pienso de que si se puede modificar, porque no se trata de obstaculizar la reclasificación docente lo único que, el puntito por el que yo voto en contra es que me parece que el problema no solo es el tema de la reclasificación sino que también es otros elementos que hay que considerar en la carrera docente.”

Seguidamente el Abog. Juan Fernando Paz, razona su voto en contra de la manera siguiente: “Muchas gracias, voto en contra precisamente por algunas observaciones y voy a ser puntuales una de ellas sobre el dictamen en la página 12 señalan los profesores que ostenten cualquiera de las categorías académicas solo podrán realizar actividades de docencia ajustándose a los siguientes lineamientos, los licenciados solo podrán ser profesores de carreras tecnológicas de grado asociado, entonces yo me pregunto qué se va hacer con la mayoría de los licenciados si se van a enviar todos a las carreras técnicas o se va a verificar algo en cuanto a ese proyecto por eso en contra Presidenta gracias.”

Finalmente la Señora Presidenta Msc. Julieta Castellanos, explico: “Entonces en la reconsideración del acta se sometieran estos puntos pero ya quedan registrados y recogidos en las medidas de implementación.”

Acto seguido el Consejo Universitario Resolvió:

**“ACUERDO No. CU-O-106-12-2009. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todo y cada una de sus partes el Dictamen Sobre la Reglamentación del Docente Universitario presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo Número CU-O-024-03-2009 de fecha 27 de marzo de 2009, el que se lee de la siguiente manera: **DICTAMEN SOBRE LA REGLAMENTACION DEL DOCENTE UNIVERSITARIO I.- INTRODUCCION** De conformidad con el Acuerdo Número CU-O-024-03-2009 el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en fecha 27 de Marzo del 2009 nombro la Comisión integrada por los suscritos: Doctor Fernán Núñez Pineda Representante del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quien la Coordina; Doctora Mirna Marin, Decana de la Facultad de Ciencias; Doctor Lyndon Hernández Abraham Representante del Claustro Docente de la Facultad de Odontología, con el propósito de realizar una revisión de los siguientes documentos legales: 1.- Estatuto del Docente Universitario; 2.- Manual de Procedimientos de Concurso para Selección de Docentes de la UNAH; 3.- Reglamento Interno del Consejo General de Carrera Docente; y, 4.- Manual de Clasificación de Puesto de la Carrera Docente Universitaria; y que en consulta con los miembros del Consejo General de la Carrera Docente y la ADUNAH; realizáramos una revisión para los efectos consecuentes y presentáramos en la Sesión Ordinaria del mes de Julio de este Año ante este Consejo Universitario, un



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

DICTAMEN orientado a armonizar esta Legislación, y que finalmente se resuelva lo procedente. EL DERECHO trata de resolver o zanjar los conflictos de intereses no de un modo teórico, sino de una manera práctica eficaz; de tal forma que la solución que él da a tales conflictos sea cumplida necesariamente, forzosamente. El Derecho impone sus soluciones, sus pautas, sus normas, de un modo inexorable, irrefragable, sin admitir la posibilidad de rebeldía. Las normas jurídicas son coercitivas, no admiten en principio libertad de dejarlas incumplidas. EL DERECHO. Expresa rectitud, el proceder honrado, el anhelo de justicia y la regulación equitativa en las relaciones humanas. EL DERECHO LEGAL es el constituido por la Ley, por la norma escrita; la facultad propia amparada por un precepto Legislativo, la potestad que amparan a la vez el derecho natural y las normas positivas. EL DERECHO POSITIVO VIGENTE es el conjunto de Leyes no derogadas y las costumbres imperantes; es el actualmente obligatorio y aplicado.- Es Derecho Positivo Vigente, la Constitución de la República, el Código, Ley, Reglamento, Estatuto, Decreto, Acuerdo, Orden u otra disposición legal de autoridad competente, y en materia de sus atribuciones, que promulgada y publicada debidamente no ha sido derogada expresa ni tácitamente; esto tan sólo por efecto de su mismo texto (temporal en ocasiones) o resultado de una norma posterior incompatible. EL DERECHO SUBSTANTIVO es el que establece derechos y obligaciones; a diferencia del derecho adjetivo que regula su ejercicio, castiga su infracción o determina el procedimiento para su efectividad extraordinaria, no determina lo que es lo justo sino como a de pedirse justicia. LA HERMENÉUTICA es la ciencia que interpreta los textos escritos y fija su verdadero sentido. LA HERMENÉUTICA JURÍDICA es el arte, ciencia de interpretar los textos legales. LA INTERPRETACIÓN DE LEYES es la aclaración fundada de la Letra y del espíritu de las normas legales, para conocer su verdadero sentido y determinar su alcance o eficacia general o en un caso particular. La Ley necesita del auxilio de la interpretación "SABER LAS LEYES NO ES - (O CONSISTE) – TAN SOLAMENTE EN APRENDER Y DECORAR (RECITAR DE MEMORIA) – LAS LETRAS DE ELLAS, MAS EN SABER SU VERDADERO ENTENDIMIENTO". Para la interpretación doctrinal de las leyes, se han establecido como axiomas, las siguientes reglas: 1.- Cuando la Ley esta concedida con palabras tan claras que en ellas aparece bien expresa y terminante la voluntad del legislador, no debemos eludir su temor literal, a pretexto de penetrar en su espíritu; aún cuando la Ley sea dura, a de ser seguida literalmente.- 2.- La Ley se ha de entender general e indistintamente; cuando la Ley no hace excepción alguna, pudiendo haberla hecho y ni de las palabras ni de la razón se deduce que la Ley deba limitarse, no podemos separarnos de su disposición general por medio de una distinción que ella no ha hecho.- 3.- La excepción confirma la regla en los casos no exceptuados.- 4.- EN MATERIA FAVORABLE DEBEN TOMARSE LAS PALABRAS DE LA LEY SEGÚN SU MÁS AMPLIA Y EXTENSA SIGNIFICACIÓN.- Además de las reglas fijadas, pueden establecerse las siguientes, en partes similares, que ayudan también a llegar a la interpretación exacta de las Leyes: a) La indeterminación de las palabras se subsana mediante las reglas de interpretación gramatical; y si no bastan, por el motivo de la Ley y lo que exijan los principios del Derecho; b) LAS ANTINOMIAS ENTRE DOS LEYES SE RESOLVERÁN ATENDIENDO A QUE LA LEY POSTERIOR DEROGA LO ANTERIOR, Y LA ESPECIAL DEBE PREVALECER SOBRE LA GENERAL. LAS DISPOSICIONES LEGALES son normas que emanan de la Constitución, las Leyes, Reglamentos, Manuales e



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Instructivos Legalmente emitidos. LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO es el derecho de una persona a que se siga el procedimiento legalmente establecido en un juicio o trámite administrativo que le proteja de la arbitrariedad y le de seguridad de ejercer el derecho a la defensa. EL SUPERIOR JERÁRQUICO es la persona con una posición de autoridad, poder y mando sobre otra u otras. Quien ejerce funciones más elevadas en la jerarquía respectiva. El subordinado es la persona sometida, sujeta o dependiente de la autoridad, poder, mando u orden de otra persona en un nivel jerárquico superior.

**Es de considerar que la ley como un todo abarca el contexto de las disposiciones relacionadas que se refieren a un mismo asunto, materia u origen; de consiguiente hemos visto, estudiado, analizado y evaluado con profunda reflexión la totalidad de los textos jurídicos que regulan el Docente Universitario de la UNAH, objeto de nuestro DICTAMEN.**

**II.- OBSERVACIONES.** Según el Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario CAPITULO II Fuentes de Derecho dice que “Sin menoscabo de la Autonomía de la UNAH, el Consejo Universitario ajustará sus actuaciones a la jerarquía normativa siguiente: 1) La Constitución de la República. 2) Los Tratados Internacionales Ratificados por Honduras. 3) La Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos. 4) La Ley de Educación Superior y sus Reglamentos. 5) En lo conducente, las Leyes y Reglamentos vigentes en el País. Luego con respecto a los Recursos de Ultima Instancia a Conocer por el Consejo Universitario el **Artículo 43** determina que: “El Consejo conocerá en última instancia Administrativa, de los actos Administrativos en general y de los que dicten las Juntas Directivas de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, EL CONSEJO GENERAL DE LA CARRERA DOCENTE y el Consejo de Educación Superior, resolviendo con objetividad, legalidad y equidad. La decisión que se dicte tendrá el carácter de definitiva y dará por concluido el trámite administrativo Universitario, quedando expeditos los recursos Constitucionales y las acciones judiciales ordinarias y extraordinarias”. Es necesario dar a conocer aspectos importantes y fundamentales de la normativa de los marcos referenciales siguientes: 1) **ESTATUTO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO** Acta del Consejo Universitario Acuerdo de Aprobación 16 Diciembre 1989 Vigente a partir de Febrero 2000. La Gaceta Número 29100 del 17 de Febrero del 2000. **Artículo 7.-** El cuerpo docente universitario tendrá las siguientes categorías: Profesor Auxiliar, Profesor Titular, Profesor Visitante, Profesor Asociado, Instructor, con sus respectivas escalas y de conformidad a las definiciones que a continuación se expresan: a) **PROFESOR AUXILIAR:** Es el docente que ingresa a la Universidad habiendo satisfecho los requisitos que para ello establece este Estatuto.- Estará bajo la supervisión de un Profesor Titular durante su período de prueba. b) **PROFESOR TITULAR:** Es el docente que con estudios de Post-Grado, o por méritos calificados por el Consejo local de la carrera docente tiene bajo su responsabilidad alguna cátedra o determinada actividad universitaria fundamental. Serán cinco las titularidades posibles y serán, además, ordinalmente ascendente. c) **PROFESOR VISITANTE:** Es el docente de una Universidad extranjera, cuyos servicios hayan sido contratados por



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

la Universidad en forma temporal. d) PROFESOR ASOCIADO: Es el profesional universitario altamente capacitado de país o extranjero, contratado para realizar trabajos ocasionales de asesoría o participar en el desarrollo de un programa académico durante un tiempo específico.- El sueldo se fijará por convenio con las autoridades universitarias, guardando la debida proporción con el correspondiente a otros profesionales de similar categoría o permanencia en la Universidad. e) INSTRUCTOR: Es el aspirante a miembro del personal docente y deberá haber completado todos los requisitos respectivos. Se incluyen en esta categoría los estudiantes de pregrado con un promedio de calificaciones no inferior a Muy Bueno (80%) para optar al grado académico correspondiente.- Esta categoría se regirá por un escalafón y reglamento propio. **Artículo 100.-** El régimen de carrera docente de la UNAH, es el sistema que organiza a los profesores universitarios y regula las relaciones entre estos y la institución, de conformidad con el presente Estatuto. La estructura del régimen comprende al personal de la Carrera Docente Universitaria en las categorías de: a) Profesor Auxiliar b) Profesor Titular I; c) Profesor Titular II d) Profesor Titular III e) Profesor Titular IV; f) Profesor Titular V **Artículo 248.-** Los casos no previstos en el presente Estatuto y demás disposiciones complementarias o conexas, se regirán por las disposiciones de la Constitución de la República y el Código de Trabajo o el derecho administrativo y en su defecto por las normas del derecho común. **Artículo 250.-** Contra las resoluciones de carácter administrativo del Consejo General de la Carrera Docente cabrán los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. El recurso de apelación se presentará ante el Consejo General de la Carrera Docente, y este lo remitirá al Consejo Universitario para su decisión, junto con el expediente y su informe en el plazo de cinco días. El plazo para la interposición del recurso será de quince días. Contra la resolución que dicte el Consejo Universitario procederá el recurso de reposición. La reposición podrá pedirse dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acto impugnado.- Dándose por agotada la vía administrativa y el interesado podrá recurrir directamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **Artículo 252.- Este Estatuto deberá ser revisado por el Consejo General de la Carrera Docente cada cuatro años contados a partir de su vigencia, con el objeto de proponer las reformas normativas y salariales necesarias de acuerdo al desarrollo dinámico de la UNAH.** **Artículo 257.-** Todos aquellos docentes que al entrar en vigencia este Estatuto, ostenten los grados académicos de maestría o doctorado con carácter de postgrado cuyos títulos se encuentren reconocidos e incorporados por la UNAH serán reclasificados automáticamente en la categoría que según su título les corresponda. El docente que por ostentar el grado académico de maestría o doctorado tenga derecho a la reclasificación automática de Profesor Titular II ó III según el caso y, además, tenga méritos acumulados hasta por cien puntos o más que no hayan sido evaluados para llegar a la categoría que en ese momento ostenta, tendrá derecho a que se le valore dichos méritos para ascender más allá de la categoría que por título le corresponde. **Artículo 260.-** Quedan derogadas por este Estatuto todas las disposiciones contrarias a él, en materia de Carrera Docente, sin perjuicio de los beneficios y derechos anteriormente adquiridos por los docentes. **2) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PARA SELECCIÓN DE DOCENTES DE LA UNAH:** Acuerdo N°. 237-2007 del 23 Mayo 2007. Gaceta N°. 31,450 del 6 de Noviembre 2007 vigente a partir del 26 de Noviembre del 2007. **14. Normativas Especiales.** a) Los docentes que se nombren con omisión del Concurso, no





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

podrán ser remunerados con fondos propios de la Institución y todos los actos que realicen dichos docentes serán nulos de pleno derecho, y no comprometen a la UNAH, sino únicamente a los que se tomaron atribuciones no contempladas en el Estatuto del Docente Universitario. b) Cualquier instancia que de curso a trámites que conlleven al nombramiento y contratación en contra de la Ley Orgánica de la UNAH, y Reglamentos, deberá responder de sus actos, así como de los perjuicios monetarios que ha lugar, a los docentes perjudicados, y/o a la Universidad. c) Cualquier modificación a las presentes normas, deberá ser realizada por el Consejo General de Carrera Docente. d) Las presentes normas entrarán en vigencia a partir de la fecha en que sean aprobadas por el organismo correspondiente, según Ley. **3) REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO GENERAL DE CARRERA DOCENTE.** Acuerdo N°. 342-2008 del 15 Febrero 2008. Gaceta N°. 31,587 del 21 de Abril 2008. Vigente a partir del día Lunes 12 de Marzo 2008. **Artículo 1: El presente Reglamento Interno del Consejo General de Carrera Docente, surge para darle viabilidad a la aplicación eficaz y eficiente de los mandatos contenidos en el Estatuto del Docente Universitario, aprobado por acuerdo del Consejo Universitario y publicado en el periódico oficial La Gaceta No. 29,100 de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil. Tiene por objeto nombrar la presentación, discusión y resolución de todos los asuntos que conozca el Consejo General de Carrera Docente. Artículo 2: Para la aplicación idónea del presente Reglamento, se precisan los siguientes conceptos:** a) LA NORMATIVA LEGAL: **En el orden de preeminencia es: La Ley Orgánica y el Estatuto del Docente Universitario, los Reglamentos afines y las disposiciones que dicte el gobierno universitario;** b) LA CARRERA DOCENTE: Es el proceso sistemático, coherente y permanente que permite al docente universitario alcanzar la máxima madurez en su campo profesional y en el desempeño de las funciones de la educación superior; c) ....d)....e)... f)... g)... h) LA UNIDAD ACADÉMICA: Es aquella estructura de la Universidad que realiza actividades académico administrativas para el cumplimiento de la función universitaria, siendo éstas las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Institutos, Escuelas, Departamentos, Carreras y Direcciones Académicas; i)... j)... **Artículo 4:** El Consejo General de Carrera Docente, deberá actuar conforme a los siguientes principios: a) EQUIDAD: Derechos, deberes y oportunidades iguales para todos; b) JUSTICIA: Dar a cada quien según sus propios méritos lo que le pertenece; c) OBJETIVIDAD: Decisión y virtud que consiste en resolver imparcialmente las situaciones basadas en hechos comprobados y en las leyes; d) COHERENCIA: Seguimiento del orden secuencial, lógico y pertinente según cada caso; y, e) SOLIDARIDAD: Identificación con las necesidades del desarrollo del docente universitario y con la misión institucional. **Artículo 5:** El Consejo General de Carrera Docente es el órgano de mayor jerarquía del Sistema de la Carrera Docente de la UNAH, cuya responsabilidad es: a) Asesor a las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad; b) Planificar la política general de la Carrera Docente; y, c) Aplicar el Estatuto del Docente Universitario y otros Reglamentos afines, así como las disposiciones que en materia de Carrera Docente emitan los órganos de gobierno universitario. **Artículo 6:** Serán funciones del Consejo General de la Carrera Docente Universitaria: a) Proponer, desarrollar y aplicar la política general de la Carrera Docente Universitaria. b) Proponer al Consejo Universitario los reglamentos y normas que regulen la Carrera Docente de los mismos cuando sea necesario; c) Conocer y resolver sobre los asuntos relacionados con la carrera docente; d) Atender y resolver aquellas situaciones relacionadas con la





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

aplicación de los reglamentos y el funcionamiento de los órganos del Sistema de la Carrera Docente; e) Informar y asesorar a la Rectoría y demás órganos universitarios en materia de la Carrera Docente Universitaria; f) Elaborar su reglamento interno y dictaminar sobre los reglamentos internos de los Consejos Locales de la Carrera Docente; g) Proponer el proyecto de Plan Operativo Anual del Consejo General de la Carrera Docente Universitaria; h) Elaborar y actualizar el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios de la Carrera Docente Universitaria; i) Elaborar y proponer el Proyecto de Presupuesto Anual Operativo del Consejo General de la Carrera Docente y el del Sistema de la Carrera Docente Universitaria que cubre todas las dimensiones tanto en la reclasificación como en la formación del Docente. j) Elaborar el Informe Anual de las Actividades del Sistema; k) Elaborar Manuales de Procedimiento del Sistema; l) Diseñar y evaluar Programas de Formación y Capacitación Docente previo diagnóstico de las necesidades y a propuesta de los Consejos Locales de Carrera Docente; m) Nombrar al Coordinador Propietario y Suplente para el período señalado en el presente Reglamento; y, n) Otras que le asigne la Ley, su Reglamento o Autoridad competente. **Artículo 53:** Las resoluciones del Consejo General de Carrera Docente, deben ser fundamentadas de acuerdo a Ley, caso contrario, darán lugar a nulidad. Estas resoluciones son obligatorias y de ejecución inmediata desde el momento de su ratificación en la sesión correspondiente. **4) MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA**.. Acuerdo N°. 340-2008 del 15 de Febrero del 2008. Gaceta N°. 31599 del 6 de Mayo 2008. Vigente a partir del día 27 de Mayo 2008. En su INTRODUCCIÓN determina que: “Este manual se ha concebido como un instrumento de consulta y utilidad práctica para docentes, instancias de la Carrera Docente y autoridades. El presente Manual será de aplicación oficial y obligatoria para todo el personal docente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se usará en todas las unidades académicas como instrumento para planificar, determinar, distribuir y supervisar la carga académica y para determinar las funciones que convienen a los diferentes cargos docentes”. En su EXPOSICIÓN DE MOTIVOS refiere que “La reforma universitaria académica, administrativa, legal, financiera y actitudinal, está planteada a partir de lo esencial de las actividades de sus actores principales docentes y estudiantes, comprometidos a desarrollar la visión y misión de la nueva universidad a través de un compromiso que se operativice en el cumplimiento de funciones en las diferentes áreas de desempeño estipuladas para los profesores. Se define la Universidad como “relación fundamental entre profesores y estudiantes” y se dice que esta relación debe ser superior, participativa en donde estudiantes y profesores participen en lo fundamental como son la docencia, la investigación y vinculación con la sociedad, creativa para desarrollar las ciencias, las humanidades, los deportes, las artes y las tecnologías, formativa del espíritu científico en forma rigurosa y del carácter de la persona, con sentido universal abierta a todas las corrientes del pensamiento, y comprometida con el país generando relaciones de todo tipo con los agentes sociales y el Estado”. Este Manual establece en forma diferenciada las actividades en razón de su categoría docente. **DE LA CLASIFICACIÓN DE PUESTOS ACADÉMICOS, GRADOS ACADÉMICOS Y CATEGORÍAS ACADÉMICAS. 1. CLASIFICACIONES Y PROMOCIONES O RECATEGORIZACIONES. 1.1..... 1.2.-** Son tres los aspectos que se toman en cuenta, para la Reclasificación de la Carrera Docente: El Grado Académico, Los Años de Servicio y los Meritos. **3..... 1.4.** Las recategorizaciones se atenderán a lo que



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

manda el Estatuto del Docente Universitario: “Para ascender de una categoría a otras hasta la categoría de Titular V, se requiere cumplir cinco (5) años de servicio y acumular cien (100) puntos en concepto de méritos, entre una y otra categoría”. Dado que el Estatuto regula tanto a quienes ingresaron a la Carrera Docente antes del diecisiete de febrero del dos mil (17-2-2000), como a quienes ingresaron después de esta fecha en que entró en vigencia, se ponen a continuación dos ejemplos, uno para clasificación por ingreso a la Carrera Docente y otro para recategorización por promoción dentro de la Carrera Docente: a) Para ingresar a la Carrera Docente será requisito ostentar un Título a nivel de postgrado. Los profesionales que ingresen a la Carrera Docente serán categorizados de la siguiente manera: . Profesor Titular I, los Doctores en Medicina; . Profesor Titular II, quienes tengan especialidad; . Profesor Titular III, quienes tengan especialidad médica o maestría; . Profesor Titular IV, quienes tengan el grado de Doctor; y, Una vez siendo miembro de la Carrera Docente, para obtener la categoría de Titular V se necesita: . El grado de Licenciatura, 25 años de servicio más trescientos (300) puntos en concepto de méritos; . El grado de Doctor en Medicina, 20 años de servicio más doscientos cincuenta (250) puntos en concepto de méritos; Y en nivel de postgrado: . Especialidad, 15 años de servicio más doscientos (200) puntos en concepto de méritos; . Especialidad médica, 15 años de servicio más ciento cincuenta (150) puntos en concepto de méritos; . Maestría, 15 años de servicio más ciento cincuenta (150) puntos en concepto de méritos; . Doctorado, 10 años de servicio más cien (100) puntos en concepto de méritos. b) Para quienes ingresaron antes de la entrada en vigencia de este Manual y ya están recategorizados en alguna de las categorías docentes, podrán solicitar su nueva categoría en base a la escala anterior; c) Los Profesores que a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Manual ostenten los cargos de Rector, Vicerrector, Decanos, Directores Académicos, Directores de Centros Universitarios y otros de igual o superior categoría que acrediten un mínimo de 20 años de servicio en la UNAH, al cumplir el período que manda la Ley, se les otorgará la distinción de “Profesor Emérito”.

**2. PUESTOS Y CATEGORÍAS. 2.1:** El puesto de Profesor está definida por el grado académico y el nivel de responsabilidad para con el desarrollo de las funciones educativas. **2.2:** La categoría del puesto de Profesor tiene que ver con la clasificación que por grado, años de servicio y méritos ha logrado un Profesor, categoría que ya está suficientemente explicada y regulada en el Estatuto (Artículos 7 y 100) y avalada explícitamente en el Art. 44 de la Ley Orgánica. Profesor Auxiliar. Profesor Titular I. Profesor Titular II. Profesor Titular III. Profesor Titular IV. Profesor Titular V. **La categoría de PROFESOR AUXILIAR a que se refiere este inciso, sólo es aplicable a aquellos profesores que la ostentan al momento de entrar en vigencia este Manual. Por consiguiente no podrán nombrarse o contratarse profesores bajo esta categoría....**PROFESOR EMÉRITO: Es el docente que la institución honra de manera especial por sus méritos extraordinarios de servicios a la Universidad, probado durante al menos veinte (20) años de antigüedad como Profesor, será siempre nominado como tal por el Consejo Local de la Carrera Docente a propuesta del Claustro de Profesores respectivo”. Es necesario observar que la referencia del Artículo 44 aquí enunciado de la Ley Orgánica de la UNAH está equivocado y debe leerse el Artículo 41 que se refiere a los derechos adquiridos de los Docentes y no el 44 que se refiere a los Estudiantes. **3.- FUNCIONES 3.1:** De estas categorías se derivan las funciones de los profesores universitarios y el trabajo académico que se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

les asignará en cada Departamento, de acuerdo a las necesidades propias del mismo.

3.2.: Se entiende por función académica la actividad concreta que desarrollarán los profesores en las seis (6) dimensiones de la Carrera Docente. Cada profesor desempeñará tareas docentes propias del nivel de investigación, orientadas por las políticas y prioridades institucionales de vinculación con la sociedad, orientación académica, capacitación en su propia disciplina y/o en el campo de la educación superior, gestión y administración académica en los diferentes niveles de la organización, y de producción académica.

3.3: El nivel de complejidad de cada una de estas funciones se corresponde con la categoría que ostenta el profesor.

3.3.1: **Profesor Auxiliar.** No podrán encargarse autónomamente de las actividades académicas, sino que estarán bajo la tutela y supervisión de un profesor titular asignado por la Jefatura de la Unidad Académica respectiva. Deberá programar su carrera en la UNAH dándole carácter prioritario a la obtención de un postgrado para poder aplicar a su recategorización como Profesor Titular. El Profesor Tutor rendirá informe ante la jefatura del departamento al final de cada período académico acerca del desempeño del profesor auxiliar.

3.3.2: Los Profesores que ostenten el grado de Licenciatura, dispondrán de un período máximo de cinco años a partir de la vigencia de este Manual, para obtener un postgrado que les permita cambiar de categoría; para ello podrán aplicar al Programa de Desarrollo Docente.

3.3.3: Los Profesores que ostentes cualquiera de las categorías académicas sólo podrán realizar actividades de docencia ajustándose a los siguientes lineamientos: **Los Licenciados** sólo podrán ser profesores de carreras tecnológicas de grado asociado. **Los Profesores** con grado de Maestría, realizarán actividades académicas en los niveles de Licenciatura y Maestría y podrá ser tutor de niveles iguales o inferiores a la maestría. **Los Profesores** con grado de **Doctorado**, realizarán actividades académicas en todos los niveles, privilegiando las actividades orientadas a la generación de nuevo conocimiento.

3.4: Lo dicho para docentes titulares con grado de doctorado o de maestría deberá entenderse en el sentido de que realicen la docencia no exclusivamente en los niveles del grado que ostentan. Por ello, los docentes con grado de maestría o doctorado deberán aceptar también carga en los niveles inferiores a su grado cuando las necesidades de la unidad académica lo requieran, procurando enriquecer la formación de grado. Al distribuir la carga académica, se procurará que esta práctica se generalice en tanto sea posible, a fin de elevar los niveles de docencia universitaria.

3.5: La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y cada Unidad Académica, dispondrá de una base de datos en la que se constatará cuántos docentes hay, en qué categorías están, en qué grado académico y en qué condiciones de disponibilidad se encuentran, para poder planificar, programar y realizar la actividad académica que exige la UNAH en cada período académico y para poder programar, ante todo, los aspectos de capacitación docente del propio personal docente y poder así, elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual del Sistema de la Carrera Docente Universitaria.

5. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO. 5.1..... 5.2..... 5.3..... 5.4.....

**5.5. Párrafo Segundo “El presente Reglamento entrará en vigencia Veinte (20) días después de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” CUMPLASE. A.- OTROS FUNDAMENTOS DE DERECHO. 1) CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. CAPITULO VIII.- DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA Artículo 155.- El Estado reconoce y protege la libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Artículo 156.- Los niveles de la educación formal serán determinados en la ley respectiva, excepto el**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

nivel superior que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**Artículo 160.-** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica; goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. La ley y sus estatutos fijarán su organización, funcionamiento y atribuciones. Para la creación y funcionamiento de universidades privadas, se emitirá una ley especial de conformidad con los principios que esta Constitución establece. Sólo tendrá validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. Sólo las personas que ostenten título válido podrán ejercer actividades profesionales. Los títulos que no tengan carácter universitario cuyo otorgamiento corresponda al Poder Ejecutivo tendrán validez legal.

**Artículo 161.-** El Estado contribuirá al sostenimiento, desarrollo y engrandecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con una asignación privativa anual no menor del seis por ciento del presupuesto de ingresos netos de la República, excluidos los préstamos y donaciones. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras está exonerada de toda clase de impuestos y contribuciones.

**Artículo 162.-** Por su carácter informativo y formativo, la docencia tiene una función social y humana que determina para el educador responsabilidades científicas y morales frente a sus discípulos, a la institución en que labore y a la sociedad.

**2) CODIGO CIVIL. TITULO PRELIMINAR DE LA LEY. Artículo 1º.-** La Ley es una declaración de la voluntad soberana, que manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite.

**PROMULGACIÓN DE LA LEY Artículo 5º.-** La ley es obligatoria en virtud de su promulgación y después de transcurridos Veinte días de terminada su publicación en el periódico Oficial. Podrá, sin embargo, restringirse o ampliarse en la ley misma el plazo de que habla este artículo y ordenarse en casos especiales otra forma de promulgación.

**EFFECTOS DE LA LEY. Artículo 7º.-** Las leyes no pueden tener efecto retroactivo, excepto en materia penal cuando la nueva ley sea favorable al delincuente.

**Artículo 12.-** La ley es obligatoria para todos los habitantes de la República incluso los extranjeros.

**INTERPRETACIÓN DE LA LEY. Artículo 17.-** No podrá atribuirse a la ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos, dada la relación que entre los mismos debe existir y la intención del legislador.

**Artículo 18.-** Cuando el legislador definiere expresamente las palabras para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal.

**Artículo 19.-** El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía. Los pasajes oscuros de una ley pueden ser ilustrados por medio de otras leyes, particularmente si versan sobre el mismo asunto.

**Artículo 20.-** En los casos en que no pudiere aplicarse las reglas anteriores se interpretarán los pasajes oscuros o contradictorios del modo que más conforme parezca al espíritu general de la legislación y a la equidad natural.

**Artículo 2370 Ordinal 9ª.,** Si una nueva ley Amplía o restringe las condiciones necesarias para ejecutar ciertos actos o adquirir determinados



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

derechos, dicha ley debe aplicarse inmediatamente a todas las personas que comprende. **3) LEY ORGÁNICA U.N.A.H. Artículo 1.-** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por esta Ley Orgánica y sus reglamentos; su sede es la Capital de la República con funciones dentro del territorio nacional, pudiendo desarrollar actividades en el extranjero mediante convenios con otras instituciones de educación superior **RECURSO DE ULTIMA INSTANCIA A CONOCER POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO. Artículo 10 Numeral 10.** El Consejo Universitario tiene las atribuciones siguientes: **1), 2), 9)...10).**- Conocer en última instancia Administrativa, de los actos Administrativos en general y de los que dicten las Juntas Directivas de las Facultades, los Centros Universitarios, los Centros Regionales Universitarios, EL CONSEJO GENERAL DE LA CARRERA DOCENTE, y el Consejo de Educación Superior. **CAPITULO I DE LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA Artículo 39.-** Créase la carrera Docente Universitaria para garantizar: 1) El ingreso por oposición o concurso público; 2) La capacidad de los candidatos para el puesto; 3) La no discriminación por cualquier motivo; 4) Las promociones o ascensos basándose en meritos y aptitudes, idoneidad, años de servicio a la institución, grados y títulos académicos; 5) La estabilidad en el cargo; 6) Un salario adecuado a las funciones desempeñadas; 7) El entrenamiento y capacitación para alcanzar un nivel óptimo de excelencia y profesionalización; 8) Una jubilación digna; y, 9) Los demás derechos reconocidos por la UNAH. El Consejo General de la Carrera Docente es el órgano colegiado de mayor jerarquía del sistema de la Carrera Docente y tiene como atribuciones las siguientes: 1) Verificar que los candidatos a ocupar los cargos de Rector, Vice-Rector, Secretario General, Decanos, Directores de Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios y Director de Educación Superior, llene los requisitos exigidos por la Ley; 2) Asesorar a las Autoridades y órganos de gobierno de la UNAH en la planificación de la política general de la Carrera Docente; y, 3) Las demás que le asignen los Órganos de Gobierno Universitario. **Artículo 41.-** La presente Ley garantiza los derechos adquiridos por el personal docente, administrativo y de servicio de la UNAH. **4) REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNAH.** Acuerdo Número 206-07 del 07 de Agosto del 2007. Gaceta Número 31399 del 11 de Agosto del 2007. Vigente a partir del Domingo 12 de Agosto del 2007. **Artículo 127.- FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.** El Consejo Universitario ejercerá las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica y en este Reglamento, con observancia de los principios que rectoran la vida universitaria; le corresponde, además de lo establecido en la Ley, las siguientes funciones: a)... b)... c)... d)... e)... f)... g) **Aprobar por consenso con la ADUNAH el Estatuto del Docente Universitario,** y, con el SITRAUNAH, en Manual de Puestos y Salarios del Personal Administrativo y de Servicios **CAPITULO I CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA Artículo 113.- Creación de la Carrera Docente.-** La Carrera Docente Universitaria, desarrollada en el Estatuto del Docente Universitario, es un sistema que comprende las normas, el proceso y los mecanismos que complementan el Plan General de Desarrollo Integral en lo referente al Personal Docente. La Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario y su órgano de mayor jerarquía es el Consejo General de la Carrera Docente. **Artículo 114.- Funciones del Consejo General de Carrera Docente.-** Además de las contempladas en la Ley Orgánica, es competencia





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

del Consejo General de la Carrera Docente, aplicar y verificar la observancia del Estatuto del Docente Universitario. Los demás aspectos relacionados con la Carrera Docente, se desarrollan en el Estatuto del Docente y en el Reglamento Interno respectivo. **“Artículo 115.- Actualización continúa del docente.-** Para el óptimo desempeño de la función docente, los docentes de la UNAH deben mostrar su actualización y dominio de conocimientos en su propia disciplina, así como en los métodos pedagógicos, su actitud y comportamiento consecuentes con los principios éticos y académicos, su vocación y capacidad para la docencia y su participación creativa en el proceso de educación superior; para ello, la UNAH deberá desarrollar políticas de desarrollo docente y crear las condiciones óptimas”. **5) REGLAMENTO DE INSTRUCTORES.** **Artículo 1.-** Son instructores los aspirantes a miembros del personal docente cuya función específica consiste en auxiliar, orientar u asesorar a los estudiantes bajo su vigilancia. **Artículo 13.-** Los instructores que hubiesen obtenido su grado académico en la especialidad en que se han desempeñado como instructores, tendrán preferencia e igualdad de condiciones para optar al ingreso a la carrera docente sobre cualquier otro aspirante. **El período máximo que un candidato deberá cumplir como instructor III deberá ser de Tres (3) años, concluido el cual se le clasificará como docente o cesara en su categoría como instructor y se le asignaran tareas acordes con sus habilidades.** **III.- CONCLUSIONES.** **No existe contradicción alguna entre las disposiciones legales que hemos examinado; lo importante es tomar en consideración el tiempo y el espacio cuando fueron puestas en vigencia; y necesariamente debe aplicarse la normativa vigente positiva en el sentido que lo derogado expresa o tácitamente por una norma jurídica posterior, se aplica la nueva normativa que favorece al Docente de la UNAH.** **IV.- RECOMENDACIONES.** 1.- Aplicar estrictamente el MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA; porque es una Ley válida, legítima y por consiguiente hay que darle la eficacia para su cumplimiento. **La validez** se refiere a que es actualmente exigible y tiene vigencia; **La legitimidad** significa que fue creada por la autoridad competente y la eficacia significa darle la observancia para el fin propuesto conforme con el resultado apetecido o esperado; también en base a **la eficiencia** que es la capacidad y la aptitud para obtener determinado efecto de manera expedita o económica de una finalidad. 2.- Reclasificar a petición de parte a todos los profesores que han adquirido este derecho, a partir del día que entro en vigencia el MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA (27 de Mayo del 2008). 3.- Efectuar de oficio y solicitar a quien corresponda a través de las Facultades y Centros Regionales, que se realicen los trámites pertinentes para otorgar la distinción de PROFESORES EMÉRITOS que por derecho propio les corresponde a todos aquellos docentes de la UNAH. 4.- Elaborar de conformidad con la Ley un nuevo Estatuto del Docente Universitario para lograr la integración total y de contexto de todos los docentes de la UNAH incluyendo a los Instructores de todas las unidades académicas que actualmente se rigen por su especial reglamento y que formarían parte de este mismo estatuto por estar íntimamente relacionados con la actividad Docente Universitaria. Y para ser presentado al pleno del Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día Viernes 31 de Julio del 2009, la Comisión de Dictamen integrada por el Doctor Fernán Núñez Pineda Representante del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quien la coordina; la Doctora Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias y el Doctor Lyndon Hernández Abraham, Representante de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Facultad de Odontología; firmamos para todos los efectos consecuentes este documento final relacionado e identificado como DICTAMEN. Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes Tegucigalpa Municipio del Distrito Central 29 de Julio del 2009., Fernán Núñez Pineda; Mirna Marín; Lyndon Hernández Abraham; **SEGUNDO:** Aprobar las siguientes medidas de implementación: 1) Que el impacto económico que originen las clasificaciones, reclasificaciones del Personal Docente, estén sujetas a la disponibilidad financiera de la Institución; 2) Aplicar el Manual de Clasificación de Puestos de la Carrera Docente Universitario únicamente en lo que compete a la reclasificación de los docentes; 3) Reclasificar, aplicando los procedimientos establecidos en el Estatuto del Docente Universitario, a petición de las partes y, a los profesores que han adquirido este derecho; 4) Revisar sobre la limitación de los Docentes Universitarios que tienen Licenciatura, que sólo podrán ser profesores de Carreras Tecnológicas en Grado Asociado; 5) Que en relación al proceso de ingreso a la Carrera Docente, y en tanto no se disponga de personal con Postgrado, se acepten profesionales con el grado de Licenciatura en las diferentes disciplinas en todas las Facultades y Centros Regionales de la UNAH, permitiéndose que estos profesionales puedan realizar actividades académicas en los niveles de Licenciatura y Carreras Tecnológicas; 6) Que los nuevos docentes que se contraten o nombren en la Facultad de Ciencias Médicas, no necesariamente deben contar con Especialidad Médica o Maestría, especialmente en lo conocido como “Ciencias Básicas”; **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

A continuación, la Presidencia Msc. Julieta Castellanos, anunció la presencia del Coro Universitario, pasaríamos a escuchar a nuestro Coro de la Universidad.

Palabras de agradecimiento de la Presidenta Msc. Julieta Castellanos: “Muchas gracias, bueno colegas creo que la vida es detalles y estos son los detalles que en la vida realmente debemos de disfrutar, la vida es detalles y matices, así que solo les había escuchado con el Himno Nacional y el Himno de las Universidades pero hace poco estuvieron en Barcelona en una gira como dijeron y la verdad si tienen éxito en otros lados y los aplauden y nosotros desconocemos lo que hacen nuestros grupos culturales así que ojala podamos apoyarles más, muchas gracias.”

**PUNTO No. 10**

**PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LA UNAH-2008;**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, enfatizó:”En relación a este punto el 20 de noviembre o sea prácticamente hace 27 días se les distribuyó a ustedes este documento que dice Memoria UNAH, espero que hayan tenido tiempo de verlo, de conformidad con la agenda que aprobaron ustedes hoy en la mañana el punto se limita a votar la aprobación de la Memoria de la UNAH 2008, se supone que la idea de aprobar es recomendar si así lo consideran ustedes indispensable, recomendar la mejora de los informes que envían para consolidar una memoria o en su defecto o



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

además también la forma en que se presenta la misma, como creen ustedes que esta condensado su contenido y la sugerencia para mejorar su presentación, particularmente opino que es una memoria que tiene una bonita presentación y su contenido según lo revise trata de recoger lo más sucinto que hizo cada unidad académica, Centro Regional, Dirección, Secretaría y comentaba que es un documento que tiene una presentación apropiada para efectos de mostrar a propios y extraños que es lo que está haciendo la Universidad al invertir sus fondos, a poner a trabajar sus recursos humanos y lo valioso a nivel de estadísticas por ejemplo Consejo Universitario está presentando un resumen de todos los acuerdos 2008, un resumen sucinto de todos los acuerdos, quien tenga esa memoria le sirve como índice de acuerdos del Consejo, entonces yo creo que es un documento bien valioso porque tiene datos estadísticos y la estadística ustedes saben sirve para efectos de investigación y poder comprobar algunas situaciones que damos por sentadas y tener un respaldo estadístico, en ese orden de ideas entonces presidencia someteríamos aprobación la memoria anual 2008.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia aprobada la Memoria del Año 2008.

**PUNTO NO. 11**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL DICTAMEN EMITIDO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL SOBRE LA SOLICITUD PARA QUE SE DECRETE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES DE UN ACTO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NO. 368-2008, APROBADO POR LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, EN SU SESIÓN DEL 15 DE MAYO DE 2008, PRESENTADO POR EL ABOGADO RAFAEL ROGER ORDÓÑEZ, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA ADUNAH;**

La Señora Secretaria del Consejo Universitario Abog. María Antonia Navarro Bustillo, sobre el tema manifestó: “Este es un recurso el que fuere admitido y corre en autos en el expediente SG-10-06-2008, Reclamo Administrativo interpuesto por el Abog. Rafael Roger Ordoñez, Apoderado Legal de la ADUNAH contra la Resolución No.368-20008, emitida por la Comisión de Transición y entro el 23 de junio de 2008, este expediente fue sustanciado y se le dio entrada en legal y debida forma y corrió la sustanciación del mismo con apoyo de la Oficina del Abogado General, en ese orden de ideas una vez sustanciado el recurso y conocido pues los procedimientos con sus tiempos por la UNAH, la oficina del Abogado General y por el petitionario su respectivo Apoderado Legal, es así como ya tenemos una resolución después de la sustanciación de este recurso en el cual se presentaron las respectivas pruebas en el término que establece la ley, de esto ustedes tuvieron copia cuando entro al Consejo Universitario.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Dictamen recibido el 19 de noviembre de 2009. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. OFICINA DEL ABOGADO GENERAL. Visto. Para dictaminar la solicitud para que se Decrete Nulidad Absoluta de Actuaciones de un Acto Administrativo consistente en el Acuerdo Administrativo No.368-2008, aprobado por la Comisión de Transición de la UNAH en su sesión de fecha 15 de Mayo de 2008 y que se registra con el orden de ingreso SG-No.10-06-2008, que fuera presentado en fecha 29 de mayo de 2008, por el Abogado Rafael Roger Ordoñez en su condición de Apoderado Legal de la Asociación de Docentes Universitarios (ADUNAH). DICTAMINA: PRIMERO: Que constitucionalmente, la autonomía le otorga a la UNAH la facultad para organizarse administrativa y académicamente con plena libertad, pues no de otro sentido puede ser interpretada la autonomía, que incluso le permite gobernarse por su propia Ley Orgánica y sus Estatutos. SEGUNDO: Que el Congreso Nacional de la República, al crear la Comisión de Transición, la dotó de plenos poderes para efectuar los cambios administrativos, académicos, financieros, presupuestarios y laborales para lograr la reforma universitaria, por tanto creó la nueva estructura académico-administrativa universitaria de las Facultades y Centros Universitarios suprimiendo al Centro Universitario de Estudios General (CUEG) y creó las tres nuevas facultades de Ciencias, Humanidades y Artes y Ciencias Sociales, así como organizando a las Facultades en Escuelas, actuaciones todas que se hicieron en el marco de la Ley. TERCERO: La Oficina del Abogado General plenamente convencida que el derecho no puede ser utilizado como obstáculo para el cambio académico y administrativo de la UNAH, es de opinión que se declare SIN LUGAR la solicitud para que se Decrete la Nulidad Absoluta de Actuaciones de un Acto Administrativo consistente en el Acuerdo Administrativo No.368-2008, aprobado por la Comisión de Transición de la UNAH en su sesión de fecha 15 de Mayo de 2008 y que se registra con el orden de ingreso SG-No.10-06-2008, que fuera presentado en fecha 29 de mayo de 2008, por el Abogado Rafael Roger Ordoñez en su condición de Apoderado Legal de la Asociación de Docentes Universitarios (ADUNAH), por cuanto la reforma académica está enmarcada en los propósitos institucionales, no contravienen ninguna legislación, no violan ninguna norma o procedimiento y no causan daño a terceros. CUARTO: Estando debidamente cumplimentado el dictamen solicitado, que regresen los antecedentes al lugar de su procedencia. (F) Abog. Neptalí Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal. (F y S) Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto los miembros consejeros: Presidenta Msc. Julieta Castellanos, y el Dr. Guillermo Emilio Ayes. Suficientemente discutido se aprobó con la propuesta del Dr. Fernán Núñez Pineda con el voto a favor de 35 miembros y 2 en contra.

Seguidamente el Dr. Guillermo Emilio Ayes, razona su voto en contra de la manera siguiente: "La Comisión de Transición no tenía poderes omnímodos con el perdón del Abogado no los tenía, la Comisión de Transición tenía los poderes del Consejo Universitario de lo que allí se creó la Junta de Dirección Universitaria que empezó a funcionar después de la Comisión de Transición, pero la Comisión de Transición no tenía poderes omnímodos, la Comisión de Transición tenía los poderes del Consejo Universitario pero dentro del marco de las leyes, tenía los poderes de la Junta de Dirección Universitaria



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

dentro del marco de las leyes eso no es así, por eso termine planteando que estaba de acuerdo con lo que había planteado el Abogado Fernán Núñez porque aquí hay una posición y yo tengo otra, la compañera tiene otra y ninguno de los dos nos vamos a convencer y probablemente al final esto se va a dilucidar en otras instancias pero lo que quiero señalar es eso que en realidad el razonamiento del voto la Comisión nunca tuvo eso, no lo tenía y eso aquí puede pasarse toda una noche y no los tenía y tan no los tenía que inclusive muchas cosas si los hubiera tenido se hubiera alzado encima del Estatuto del Docente, si hubo violaciones del estatuto, si ha habido pero no era que la Comisión de Transición iba a ser esto, esto y esto no los tenía nunca los tuvo eso es una apreciación equivocada en mi concepto y siempre lo fue y sin embargo desgraciadamente mucha gente lo planteaba fuera y dentro de la universidad hay límites para esas cosas. Estoy razonando el voto en el sentido de decir que entre otras cosas dentro del dictamen señala el planteamiento de la Comisión podría ser eso, en mi concepto es que no puede pero además hay una serie de otros elementos para eso, eso está registrado todo eso, eso hay otros elementos para eso, eso solamente.”

La Licda. María Elena Méndez, razona su voto en el sentido de: “Como no se de leyes pero me parece de que no se con que propósito de trabajo porque para mí eso ya está a destiempo, hay que reconocer que hubieron dificultades, que hubieron problemas que no hubo un proceso participativo, por eso vote obedeciendo a un mandato pero se paso para mi, desde mi punto de vista de una ilegalidad a una legitimidad, legitimidad sino estuviera, sino hubiera una legitimidad no estuviera en este claustro, porque represento al Claustro de Ciencias Sociales y entonces estaría anulada prácticamente mi decisión pero sencillamente creo que lo hago porque solamente con una cuestión que pienso nos hubiéramos evitado muchas cosas si se hubiera dado todo un proceso participativo, todo un proceso democrático y eso nos invita de que estamos dando muestras en estos para mí fue muy satisfactorio estos dos días escuchar todo lo que habíamos avanzado, entonces por eso es, obedeciendo un problema ético que se dio en una coyuntura específica pero pienso de que se avanzó, se avanzaron las facultades han avanzado no en la legalidad pero en su legitimidad y ya miramos que ya se presentaron informes y que definitivamente ya hay un avance de esas estructuras.”

Finalmente el Consejo Universitario considerando la importancia del asunto en discusión, consideró procedente adoptar una resolución al respecto, en consecuencia se resolvió lo siguiente:

**“ACUERDO NÚMERO CU-O-107-12-2009. ACUERDA: PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud para que se decrete la Nulidad Absoluta de Actuaciones de un Acto Administrativo consistente en el Acuerdo Administrativo No. 368-2008, aprobado por la Comisión de Transición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su sesión de fecha 15 de mayo de 2008 y que se registra con el orden de ingreso SG-No.10-06-2008, que fuera presentado en fecha 29 de mayo de 2008, por el Abogado RAFAEL ROGER ORDOÑEZ en su condición de Apoderado Legal de la Asociación de Docentes Universitarios (ADUNAH), por cuanto la reforma académica está enmarcada en los propósitos institucionales, no contravienen



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

ninguna legislación, no violan ninguna norma o procedimiento y no causan daño a terceros. **SEGUNDO:** Que se extienda copia al recurrente de la presente resolución que pone fin a la Vía Administrativa; **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 12**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 2010;**

La Secretaria del Consejo Universitario Abog. María Antonia Navarro Bustillo, para dar origen a este punto explicó: "Tienen a mano este calendario que tiene la fachada del auditorium Juan Lindo en el fondo, atendiendo la petición sobre todo de los estudiantes representantes del Consejo de que en vez de que fueran los jueves, fueran los viernes pues se ha mantenido la propuesta que se les hace en este momento, si ustedes ven las sesiones están programadas para los últimos viernes de cada mes y en marzo el 3 está señalado porque en base al "Artículo 35 este Consejo debe conocer el primer martes del mes de marzo de cada año un informe de la Junta de Dirección Universitaria acerca de los resultados académicos correspondientes al año anterior. Sobre esta base adoptara los criterios para mejorar el desempeño académico de la institución." El Dr. Ayes hacia una petición especialísima en vista de que todo el país se paraliza creo que es uno de los partidos del Grupo H donde esta nuestro equipo nacional y hay partido ese día a las 12 del mediodía pues aquí el Dr. Ayes hace una petición especialísima de previo y especial pronunciamiento de que pasemos esta sesión al día jueves 24. En agosto hemos detectado un error creo que cuando se hizo el calendario se traslado la casilla de agosto y esta mala, hemos verificado con el calendario normal anual 2010 y no coinciden las fechas de agosto y en agosto por favor pongan allí en el cuadrado que es el viernes 27 y no el 28 como esta señalado y en diciembre siguiendo la modalidad de este año en vez de ser el viernes 17 que es el último día estaríamos sesionando el jueves 16. Ven en azul en junio del 7 al 11 y en diciembre del 6 al 10 porque el Artículo 36 tiene un llamado allí dice que en la segunda semana de junio y diciembre de cada año el Consejo Universitario conocerá el Informe de la Junta de Dirección Universitaria a cerca de los resultados administrativos, financieros correspondientes al semestre fiscal anterior. Sobre esta base adoptará los criterios para mejorar el desempeño administrativo, financiero de la institución, esto también no se ha conocido en el 2009 lo del 2008 así que nos vamos acumulando la información, se supone que en 2010 vamos a conocer 2008 y 2009, allí si señora Rectora recomendaría que usted hable seriamente con la Junta de Dirección Universitaria porque prácticamente nos están haciendo caer en violación a los artículos 35 y 36 de nuestro Reglamento Interno y no hemos podido tomar criterios para mejorar el desempeño, si recomiendo se hable con la Junta de Dirección Universitaria y que se pongan al día con la presentación de estos documentos, entonces este es el calendario que se somete para aprobación, hemos puesto el correo electrónico de la Secretaría para que también ustedes lo tengan a mano únicamente."





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Sobre el tema la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, propuso lo siguiente: “En la ordinaria de enero nosotros podríamos incluso como Secretaría presentar una solicitud de que se reforme este artículo 36 únicamente para que se lea la tercera semana en junio y segunda en diciembre porque las vacaciones ya están estipuladas, negociadas y pactadas incluso colectivamente con el sindicato, entonces aquí mover las vacaciones implicaría negociar lo pactado en el Contrato Colectivo, es más fácil que nosotros cambiemos la norma a efectos de pasar la tercera en el mes de junio y mantener la segunda en el mes de diciembre porque en diciembre la tercera nos estamos yendo, creo que sería lo más lógico y lo más correcto para respetar el marco legal, la Secretaría propone señora Presidenta que en el mes de enero en la sesión ordinaria la Secretaría presente solicitud de reformar el Artículo 36 únicamente en el sentido de quitar la palabra segunda por tercera para el mes de junio y mantener la palabra segunda semana para el mes de diciembre.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto los miembros consejeros: Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Arq. Rosamalia Ordoñez, Dr. Fernán Núñez Pineda, Dr. Guillermo Ayes, Lic. Carlos Alberto Pineda, la Lic. Imelda Valladares y con la venia de la Presidencia la Dra. María Cristina Pineda, Directora del Observatorio Astronómico de Suyapa. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**“ACUERDO No. CU-O-108-12-2009. ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Universitario de 2010 de la siguiente manera:


.../39





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL



## CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 2010

### AÑO ACADÉMICO “VISITACIÓN PADILLA”

| ENERO |    |    |    |    |    |    | FEBRERO |    |    |    |    |    |    | MARZO |    |    |    |    |    |    | ABRIL |    |    |    |    |    |    | MAYO |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|
| D     | L  | M  | M  | J  | V  | S  | D       | L  | M  | M  | J  | V  | S  | D     | L  | M  | M  | J  | V  | S  | D     | L  | M  | M  | J  | V  | S  | D    | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|       |    |    |    |    |    |    |         |    |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |    |
| 3     | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 1       | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 1  | 2     | 3  | 4  | 5  | 6  | 1  | 2  | 3     | 4  | 5  | 6  | 1  | 2  | 3  | 4    | 5  | 6  |    |    |    |    |
| 10    | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 7       | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 7     | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 4     | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 2    | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 17    | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 14      | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 14    | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 11    | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 9    | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 24    | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 21      | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 21    | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 18    | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 16   | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 31    |    |    |    |    |    |    | 28      |    |    |    |    |    |    | 28    | 29 | 30 | 31 |    |    |    | 25    | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |    | 23   | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |

| JUNIO |    |    |    |    |    |    | JULIO |    |    |    |    |    |    | AGOSTO |    |    |    |    |    |    | SEPTIEMBRE |    |    |    |    |    |    | OCTUBRE |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|----|----|----|----|
| D     | L  | M  | M  | J  | V  | S  | D     | L  | M  | M  | J  | V  | S  | D      | L  | M  | M  | J  | V  | S  | D          | L  | M  | M  | J  | V  | S  | D       | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|       |    |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |    |         |    |    |    |    |    |    |
| 6     | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 4     | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 1      | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 5          | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 3       | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |
| 13    | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 11    | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 8      | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 12         | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 10      | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 20    | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 18    | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 15     | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 19         | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 17      | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 27    | 28 | 29 | 30 |    |    |    | 25    | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 22     | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 26         | 27 | 28 | 29 | 30 |    |    | 24      | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

| NOVIEMBRE |    |    |    |    |    |    | DICIEMBRE |    |    |    |    |    |    |
|-----------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|
| D         | L  | M  | M  | J  | V  | S  | D         | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|           |    |    |    |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |
| 1         | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 1         | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
| 8         | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 8         | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15        | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 15        | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22        | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 22        | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29        | 30 |    |    |    |    |    | 29        | 30 | 31 |    |    |    |    |

Email: [secretariaconsejouniversitario@yahoo.com](mailto:secretariaconsejouniversitario@yahoo.com)

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

**Art. 26.** Párrafo tercero Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH “El Consejo Universitario sesionará obligatoriamente:

a) En sesión ordinaria, como mínimo una vez por mes, durante el periodo lectivo, sin necesidad de convocatoria a sus miembros, de conformidad con el calendario preestablecido a comienzos del año lectivo.

b) En sesión extraordinaria, cuando el Rector lo considere necesario, o bien cuando así lo solicite la Junta de Dirección Universitaria, o a petición escrita de diez de sus miembros, quienes deberán exponer los asuntos que justifiquen la convocatoria. En estos casos la convocatoria será cursada a través del Secretario General.”

**Otras Actividades Consejo Universitario:**

**Art. 25.** Reglamento Consejo Universitario: “El Consejo conocerá el primer martes del mes de marzo de cada año, el informe de la Junta de Dirección Universitaria acerca de los resultados académicos de la UNAH, correspondientes al año lectivo anterior. Sobre esta base adoptará los criterios para mejorar el desempeño académico de la institución”.

**Art. 36.** “De igual forma conocerá, en la segunda semana de junio y diciembre de cada año, el informe de la Junta de Dirección Universitaria acerca de los resultados administrativos financieros de la UNAH, correspondientes al semestre fiscal anterior. Sobre esta base adoptará los criterios para mejorar el desempeño administrativo-financiero de la institución”.

Fotografía: José Ayala-DENI, Diseño: GMDA-VR/UNAH





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

**PUNTO No. 13**

**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PLAN DE CREACIÓN PROGRESIVA DE CONDICIONES DE APOYO ACADÉMICO Y FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNAH, PRESENTADO POR LA DRA. AMÉRICA ALVARADO, VICERRECTORA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NÚMERO CU-O-092-010-2009, 006-010-2009, ADOPTADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2009;**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaría da lectura a la documentación que da origen al mismo:

Oficio VOA E No.479-2009. Fechado el 02 de noviembre de 2009. Dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Le remito el Plan de Creación Progresiva de Condiciones de Apoyo Académico y Financiero para Estudiantes con Discapacidad de la UNAH, recibido del Programa de Servicios a Estudiantes con Necesidades (PROSENE) unidad dependiente del Área de Desarrollo Humano de esta Vicerrectoría, como respuesta al Honorable Consejo Universitario tema contenido en el punto No.14 de Sesión Ordinaria del 30 de octubre del presente año. Dicho tema tal y como fue dispuesto por resolución de este Órgano máximo de conducción de la UNAH tal deberá ser agendado en la Sesión del mes de Diciembre del presente. (F y S) Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles.

Seguidamente la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, explico: "Si ustedes se recuerdan este Consejo aprobó disponer de una política de atención de necesidades de los estudiantes que tienen discapacidad y así también sucesivamente en ese Acuerdo que hace reseña acá la VOA E también se tomo políticas que van a orientar a darle mejores condiciones a los estudiantes que proceden de áreas de bajos recursos también a los que proceden de grupos étnicos y afrodescendientes y en ese orden de ideas, recomendaría al Consejo que ya que se ha conocido que existe el plan de creación progresiva que se dé por recibido y se integre una Comisión porque esto tiene implicaciones de orden financiero, si ustedes leyeron como espero que así haya sido ellos están pidiendo que se adecuen en los edificios incluso que se instalen elevadores y que en los sanitarios se hagan los espacios adecuados para que ellos puedan tener una movilidad por las sillas de ruedas, sistemas de rampas, parqueos especiales para que ellos puedan bajar de sus vehículos y transportarse por el campus entonces implica una serie de modificaciones que esta comisión tendrá que reunirse con Finanzas, con Control y Gestión, tendrá que reunirse también con la unidad ejecutora de Desarrollo de Proyectos que es la que está manejando el área de los espacios físicos y que traigan un dictamen sobre este plan de creación progresiva de condiciones sobre todo porque hay un impacto económico y la universidad en respeto y cumplimiento a sus mismos acuerdos lo que este Consejo ha aprobado debe de dar respuesta también en la medida de sus posibilidades porque sino los compromisos se vuelven ilusorios y las resoluciones inaplicables, entonces yo Señora Presidenta recomiendo que se reciba el plan en acatamiento a uno de nuestros acuerdos, se nombre en este momento una Comisión que lo dictamine, tercero que se le dé un tiempo a esa Comisión porque si no va ser para la eternidad el dictamen y que cuando se traiga el dictamen a discusión se cree la política



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

progresiva de condiciones de apoyo académico y financiero para los estudiantes con discapacidad.”

La Presidencia somete a discusión la propuesta de la Secretaria Abog. María Antonia Navarro. Manifestándose al respecto los Consejeros Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Rosell Leonel Matute y la Dra. Mirna Marín. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**“ACUERDO No. CU-O-109-12-2009. ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar una Comisión integrada por el Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, quien la coordinará; Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica, la Arq. Rosamalia Ordóñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Arte la Lic. Imelda Valladares, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con el propósito que en la Sesión Ordinaria de marzo de 2010, emita dictamen sobre la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, de un Plan de Creación Progresiva de Condiciones de Apoyo Académico y Financiero para Estudiantes con Discapacidad de la UNAH; **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 14**

**APROBACIÓN DE 120 EXPEDIENTES DE EQUIVALENCIAS, DEBIDAMENTE DICTAMINADAS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS;**

Para la aprobación de dichas equivalencias, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro da lectura al oficio contentivo de:

- Oficio No. SG-677-2009 de fecha 9 de diciembre de 2009. Remitido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Por medio de la presente remito el Oficio SG-676-2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, que consta de 43 páginas con la información de 120 expedientes de solicitudes de equivalencias debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas respectivas, para su aprobación. (F y S) Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH.”
- Oficio No. SG-676-2009, fechado el 17 de diciembre de 2009. Dirigida a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaría del Consejo Universitario. Por este medio el Consejo Universitario conozca y resuelva lo que en derecho corresponde sobre las siguientes solicitudes de equivalencias, dictaminadas por las diferentes unidades académica, consta de 43 páginas con la información de 120 expedientes que inician con la petición que hiciera el estudiante LILIAN HAYDEE RODAS PAVÓN: de la Carrera de Administración de Publicas con número de cuenta 9410878; culmina con el estudiante



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

JOSUÉ SEBASTIÁN CHAVARRÍA PADILLA: de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, con número de cuenta 20031900142. La suscrita Secretaria que da fe testimonia ante ustedes que cada uno de los expedientes está detallado de la siguiente manera: El nombre del estudiante, la carrera a que pertenece, el número de cuenta de registro con el que ingresó, el objetivo de la equivalencia, el departamento que la dictamina, por ende la Facultad que lo dictamina, las asignaturas aprobadas, detalladas con su código y la designación de las unidades valorativas, reconociendo éstas por las otras, de conformidad al procedimiento de equivalencias. Suficientemente discutida. Se aprobó con el voto favorable de 37 votos y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-110-12-2009. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todo y en cada una de sus partes, el Oficio SG-639-2009 de fecha nueve de diciembre de 2009, remitido al Consejo Universitario por la Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, y que es contentivo de CIENTO VEINTE (120) Expedientes de Solicitudes de Equivalencias, porque han pasado su examen, lo cual se sustenta con los dictámenes debidamente razonados por las Unidades Académicas respectivas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Señora Secretaría General Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA; con la finalidad que proceda a darle el trámite correspondiente a las Equivalencias aprobadas en el presente acto, insertando la presente resolución de manera individualizada de conformidad con las solicitudes presentadas, previo pago de los usuarios de los valores establecidos para tal efecto en el Plan de Arbitrios. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 15**

**PUNTOS VARIOS**

La Secretaria Abog. María Antonia Navarro, exteriorizó: “Puntos varios se les dio lectura e incorporamos los tres puntos a la sesión de hoy, entonces pasaríamos al cierre de la sesión.”

Finalmente la Msc. Julieta Castellanos, Presidenta de este máximo organismo de gobierno universitario, enfatizó: “Se cierra la sesión a las 7:45(hrs) de la noche, de hoy jueves 17 de diciembre del año 2009, muchas gracias por estos tres (3) días han sido realmente de mucho provecho sobre todo que hemos tenido el deleite de la Escuela de Humanidades y Artes que nos acompañaron, la Lic. Belinda Flores de Mendoza tuvo la idea, así que creo que ha sido una idea realmente importante, vamos hacer mucho más por el arte, así que Feliz Navidad y Año Nuevo y esperamos vernos mañana y sino el otro año, Feliz Navidad.”





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

La Presidencia cerró la sesión a las 7:45(hrs) de la noche.

**MSC. JULIETA CASTELLANOS  
PRESIDENTA**

**ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO  
SECRETARIA**